



IV LEGISLATURA NÚM. 64

11 de marzo de 1999

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

**IAC-352** De fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 1995.

Página 2

---

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

**IAC-352** *De fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 1995.*

(Registro de Entrada núm. 241, de 17/2/99.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

8.1.- De fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 1995.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 1999.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN  
DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL EJERCICIO 1995**

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN ..... 2

CAPÍTULO II.- JUSTIFICACIÓN ..... 2

CAPÍTULO III.- OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA APLICADA

1.- Objetivo ..... 2

2.- Alcance ..... 3

3.- Metodología aplicada ..... 3

CAPÍTULO IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Conclusiones ..... 3

2.- Recomendaciones ..... 5

CAPÍTULO V.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RENDIDA

1.- Documentación remitida ..... 7

2.- Presupuesto inicial ..... 7

3.- Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo ..... 9

4.- Resultado Presupuestario obtenido por la Universidad ..... 10

5.- Análisis del grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos ..... 11

CAPÍTULO VI.- ANÁLISIS DE LAS ESTRUCTURAS INFORMÁTICAS

1.- Estructuras informáticas ..... 12

2.- Funcionalidad ..... 14

CAPÍTULO VII.- INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

1.- Tasas precios públicos y otros ingresos ..... 15

2.- Transferencias corrientes ..... 16

3.- Ingresos patrimoniales ..... 17

4.- Transferencias de capital ..... 17

5.- Activos financieros ..... 18

6.- Pasivos financieros ..... 18

CAPÍTULO VIII.- GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

1.- Gastos de personal ..... 19

2.- Gastos de bienes corrientes y servicios ..... 20

3.- Gastos financieros ..... 20

4.- Transferencias corrientes ..... 21

5.- Inversiones reales ..... 21

6.- Activos financieros ..... 22

CAPÍTULO IX.- PERSONAL

1.- Personal de administración y servicios y personal docente ..... 22

2.- Verificaciones ..... 23

CAPÍTULO X.- OTRAS VERIFICACIONES

1.- Contratos de trabajos informáticos, y servicios de seguridad, limpieza y mantenimiento de jardines ... 24

2.- Inventario ..... 25

CAPÍTULO XI.- CONTROL INTERNO

1.- Control interno a posteriori mediante el procedimiento de auditoría ..... 25

2.- Valoración del control interno ..... 25

ANEXO.- ..... 26

ALEGACIONES.- ..... 30

**CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN**

El sector universitario de la Comunidad Autónoma Canaria está integrado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuya sede central está situada en la ciudad que le da nombre, es una entidad de derecho público formando parte en consecuencia del Sector Público, si bien está dotada de personalidad jurídica propia y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía. Se rige por la Constitución, La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto sobre Reforma Universitaria (en adelante LORU), y sus propios Estatutos aprobados mediante el Decreto Territorial 94/1991, de 29 de abril (en adelante Estatutos Universitarios), derogado por el Decreto Territorial 12/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueban los nuevos.

La Comunidad Autónoma Canaria asumió las competencias en materia de universidades mediante el Real Decreto 2802/1986, de 12 de diciembre.

**CAPÍTULO II.- JUSTIFICACIÓN**

Aunque goza de diversas peculiaridades producto de la autonomía universitaria, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es parte integrante del Sector Público Autonómico, lo que implica que ha de someterse a la actividad fiscalizadora de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Por otra parte, en el articulado de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para el Ejercicio 1995 y sucesivas, se reguló expresamente que las Universidades Públicas Canarias (Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) tendrían que enviar antes del 30 de junio al Gobierno de Canarias, la liquidación de su presupuesto y memoria económica del ejercicio anterior, quien tendría que remitir la liquidación a su vez a la Audiencia de Cuentas de Canarias para su fiscalización.

Así, el Pleno de este Órgano de Control Externo acuerda en el plan de actuaciones la fiscalización de la liquidación del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 1995, encomendando la misma al Área de Entes Públicos.

**CAPÍTULO III.- OBJETIVO, ALCANCE Y  
METODOLOGÍA APLICADA**

**1.- Objetivo**

El objetivo perseguido, no es otro que el de cumplir con las actuaciones encomendadas a esta Área por el Pleno de

esta Institución, o lo que es lo mismo, llevar a cabo las verificaciones necesarias que permitan obtener la conclusión acerca de:

1.1.- La aprobación, composición, desarrollo y ejecución del presupuesto de 1995.

1.2.- El Estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 y su adecuación a los principios contables públicos que le son de aplicación.

1.3.- La observancia de la legalidad por parte de la Universidad, referida al ordenamiento jurídico que le es de aplicación, tanto en relación al desarrollo de las actividades de su competencia analizadas, como en lo relativo a la actividad económico-financiera y desarrollo del ciclo presupuestario llevado a cabo por la misma.

1.4.- La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.

En virtud de las conclusiones obtenidas sobre estos objetivos, también se pretende proponer o recomendar todas aquellas medidas que se consideren oportunas.

## **2.- Alcance y limitaciones**

### **2.1.- Alcance**

Si bien la fiscalización se refiere al ejercicio presupuestario 1995, alguna de las verificaciones ha abarcado también el ejercicio 1994, 1993 o ambos conjuntamente, al resultar relevante la incidencia que determinados actos, transacciones, acuerdos, etc.; llevados a cabo en estos dos ejercicios tienen con posterioridad en 1995, o simplemente para realizar análisis comparativos entre los distintos ejercicios.

### **2.2.- Limitaciones al alcance**

La fiscalización llevada a cabo ha contado con las siguientes limitaciones al alcance:

a) La Universidad no ha elaborado la Memoria que forma parte de los Estados y Cuentas Anuales, en la que se debe ampliar y comentar la información contenida en el Estado de liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 objeto de este Informe de Fiscalización.

b) Tampoco se ha elaborado por la Universidad, el Estado del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1994 y 31 de diciembre de 1995.

c) A 31 de diciembre de 1995 no se había confeccionado una Relación de Puestos de Trabajo del personal docente.

d) La Universidad no cuenta con los registros necesarios para hacer un seguimiento y control de forma diferenciada de los fondos destinados a cada uno de los proyectos de investigación así como a las inversiones contempladas en el PIUC, con independencia de que los gastos derivados de los mismos se contabilicen en el Capítulo de gastos correspondiente de la contabilidad presupuestaria.

## **3.- Metodología aplicada**

El Informe es el resultado de:

a) Las verificaciones realizadas "in situ" en las propias dependencias de la Universidad en distintos servicios.

b) Las verificaciones realizadas "in situ" en la Sede del Consejo Social.

c) Las comprobaciones efectuadas en la documentación solicitada a determinados servicios, a la Gerencia, al Rectorado, y al Consejo Social.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría del sector público para los OCEX y en lo no contemplado en las mismas por las normas generalmente aceptadas y, por tanto, no incluye una revisión detallada de todas las transacciones, sino que comprende todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registro y antecedentes y demás técnicas habituales que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, considerando además la importancia relativa de las incidencias, irregularidades, y observaciones, que se han detectado.

También se ha de señalar como en las actuaciones llevadas a cabo se ha contado como punto de apoyo con el Informe de Auditoría del Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 elaborado por H.L. Auditores, S.L., por cuenta del Consejo Social y con el Informe de Auditoría Independiente de la Memoria Económica (contemplada en el artículo 213.c de los Estatutos Universitarios) y de la legalidad del Ejercicio 1995 elaborado por Price Waterhouse Auditores, S.A., por cuenta de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, si bien esto no ha significado que no se hayan verificado aquellos actos, acuerdos, transacciones, registros, etc., que se ha considerado conveniente, aún cuando hayan sido objeto de comprobación en las mismas.

## **CAPÍTULO IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **1.- Conclusiones**

De todo lo expuesto a lo largo de este Informe, se obtienen las siguientes conclusiones:

1.1.- En relación con la aprobación, composición, desarrollo y ejecución del presupuesto del ejercicio 1995, se ha de concluir lo siguiente:

1.1.1.- El presupuesto para el ejercicio 1995 fue aprobado por el Consejo Social en sesión celebrada el 23 de febrero de 1995, de modo que la Universidad comenzó a desempeñar sus funciones con un presupuesto prorrogado (al igual que en ejercicios anteriores), desvirtuándose así el carácter previsorio del mismo o dicho de otro modo su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión y actividad económico - financiera. (Ver Capítulo V).

1.1.2.- El presupuesto no presenta una clasificación funcional del mismo, que permita conocer las finalidades y objetivos que se pretenden alcanzar, al mismo tiempo que se incumple lo establecido en el artículo 54.5 de la LORU y artículo 218.1 de los Estatutos Universitarios (Ver Capítulo V).

1.1.3.- No se ha elaborado por parte de la Universidad la programación plurianual y su evaluación económica tal cual se establece en los artículos 54.1. de la LORU y 213 de los Estatutos Universitarios.

1.1.4.- El presupuesto inicial se incrementó en un 3,97% debido en su mayor parte a modificaciones de los créditos destinados a Inversiones Reales, obteniéndose un presupuesto definitivo de 14.378.501.593 ptas., en el que en lo que respecta a los gastos, destacan los Gastos de Personal que absorben el 50,73% del total y en segundo

término los Gastos de Bienes Corrientes y Servicios e Inversiones Reales que alcanzan un 12,82% y un 34,13% respectivamente. En los ingresos se aprecia la importante dependencia financiera de la Universidad de la Administración de la Comunidad Autónoma, de modo que si se agregan los ingresos que tienen origen en las disposiciones de fondos previstas del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., avalado y soportado por la Administración Autonómica para hacer frente a las inversiones del PIUC (contabilizados como Pasivos Financieros), con los ingresos previstos por transferencias de dicha Administración (contabilizados como Transferencias Corrientes y transferencias de Capital) alcanzan conjuntamente un 81% del presupuesto definitivo (Ver Capítulo V).

1.1.5.- En lo que respecta a las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo mediante transferencias de crédito, se pudo observar en aquellas en la que se minoraban créditos consignados para Inversiones Reales (Capítulo VI de Gastos) para incrementar los inicialmente previstos para Gastos de Bienes Corrientes y Servicios (Capítulo II de Gastos), como no constaba entre la documentación del expediente respectivo examinado, la autorización necesaria de la Comunidad Autónoma Canaria, previa a la aprobación de la modificación presupuestaria, conforme se regula en el artículo 219.3 de los Estatutos Universitarios, reflejo a su vez de lo establecido en el artículo 55.3. de la LORU.

1.1.6.- Si se tiene en cuenta el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 presentado por la Universidad, esta alcanza un grado de ejecución y realización para sus ingresos de un 77,09% y un 91,72% respectivamente, mientras que para sus gastos obtiene un grado de ejecución y realización de un 78,69% y un 99,84% respectivamente. Sin embargo, a la hora de valorar estos porcentajes se ha de tener en cuenta:

a) Las incidencias (salvedades) que se ponen de manifiesto en los Capítulos VII y VIII de este Informe en relación con los derechos reconocidos, ingresos líquidos, obligaciones reconocidas y pagos líquidos.

b) El condicionamiento que existe para poder evaluar la gestión efectuada, mediante el grado de ejecución y realización del presupuesto de ingresos y gastos, en un presupuesto como el que es objeto de este Informe, aprobado con posterioridad al inicio del ejercicio económico 1995.

1.2.- En opinión de este Órgano de Control Externo, el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 presentado, el cual fue aprobado por el Consejo Social en sesión plenaria extraordinaria de 15 de noviembre de 1996, excepto por las limitaciones y los efectos de las salvedades puestas de manifiesto en los Capítulos III, V, VII y VIII de este Informe, refleja razonablemente las operaciones de la actividad desarrollada por la Universidad, si bien se aprecia que no en todos los casos el registro de las mismas se ha adecuado a los principios y criterios contables públicos.

No obstante, el Resultado Presupuestario obtenido por la Universidad, dadas las salvedades y limitaciones puestas de manifiesto en los Capítulos III, V, VII y VIII de este Informe no refleja razonablemente el grado en el que la totalidad de los ingresos presupuestarios ejecutados du-

rante el ejercicio, cubre la totalidad de los gastos presupuestarios ejecutados del mismo ejercicio.

1.3.- El mandato legal de la Disposición Adicional XVII de la Ley 3/1993, de 27 de diciembre, obliga en cualquier caso a la Comunidad Autónoma, a tener previsto los recursos presupuestarios precisos para hacer frente al abono de los intereses y amortización del capital, por lo que de hecho, asume el pago de la deuda de la Universidad, aunque ni formal ni jurídicamente se haya producido una subrogación en la posición del prestatario.

1.4.- Las aplicaciones informáticas que sirven de soporte para la gestión académica, gestión de personal y gestión económica se desarrollan sobre el ARKHE, modelo adquirido a Andersen Consulting en 1992, y que tenía como precedente su instalación en la Universidad del País Vasco, si bien la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, también cuenta con otras aplicaciones de menor entidad desarrolladas por el propio Servicio de Informática que tienen que ver fundamentalmente con sistemas abiertos, pudiéndose relacionar las siguientes:

- Registro General
- Inventario y Patrimonio
- Anexo de personal
- Seguimiento de contratos de mantenimiento
- Control del material de oficina
- Pruebas específicas de ingreso a la FCAF y D.
- Información corporativa con acceso por internet.
- Programas para lectura de impresos de marcas ópticas.
- Calificación de actas por ordenador.
- Elaboración anual de estadísticas académicas.
- Generación de etiquetas para las pruebas de acceso.

Al respecto de las estructuras informáticas con las que cuenta la Universidad, a las cuales se hace mención en detalle en el Capítulo VI de este Informe, se ha de concluir lo siguiente:

1.4.1.- El ARKHE se caracteriza por ser un sistema cerrado y centralizado, lo que supone entre otras cosas la centralización de recursos humanos y tecnológicos, así como de operaciones tanto generales como concretas que haya que desarrollar, requiriéndose más tiempo que en otros sistemas abiertos, de modo que aunque funcionalmente sigue siendo operativo, ha quedado en desuso, al existir en el mercado otras aplicaciones que consiguen una mayor productividad y facilidad de utilización por el usuario final.

1.4.2.- La mayor complejidad y dificultad para la realización de las tareas o el desarrollo de los programas en él lleva aparejado evidentemente, unas mayores necesidades de recursos humanos para obtener un resultado determinado, en relación a otras aplicaciones más actuales con un sistema abierto.

1.4.3.- Con independencia de las mejoras que se podrían alcanzar con un sistema abierto más actual, tal como se expresa en los dos apartados anteriores, se puede afirmar que el ARKHE adquirido a Andersen Consulting en 1992, no era el sistema más adecuado para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por lo siguiente:

a) Aún a 31 de diciembre de 1995 no se había obtenido por la Universidad un Balance y una Cuenta del Resultado Económico- Patrimonial, así como no se había llevado a



cabo la confección de su nómina, siendo en 1996 cuando se elaborara por ésta la primera nómina y en 1997 cuando se comienzan a obtener los primeros modelos del Balance y Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, a pesar de que entre los aplicativos del ARKHE adquiridos a Andersen Consulting en 1992 se incluyen los relativos a gestión económica y gestión de personal y nóminas. Sin entrar a valorar la mayor o menor coordinación que haya podido existir entre el Servicio de Informática y el resto de servicios usuarios de las aplicaciones, es cierto que la adaptación a la Universidad del ARKHE ha venido condicionada por las características de este aplicativo.

b) En un informe al que esta Institución ha tenido acceso elaborado en septiembre de 1994 por Cooperación Universitaria, S.A., sobre las posibilidades que para distintas universidades ofrecían cinco modelos informáticos, se concluye como el ARKHE además de ser el más costoso de todos, es un aplicativo incompleto y poco contrastado, con lo que adquirirlo sería asumir riesgos innecesarios, de hecho lo sitúa en el cómputo global como el último de los cinco. Como resultado de los exámenes efectuados, se ha podido comprobar como realmente ha sido un modelo informático que puede ser calificado de costoso, donde con independencia del coste de los recursos humanos y tecnológicos propios de un aplicativo de estas características y de los acondicionamientos necesarios para instalar el ordenador central (IBM 9121), a los derivados de la adquisición de este ordenador central, procesador de comunicaciones y el software ascienden conjuntamente a aproximadamente 219 millones de pesetas.

1.5.- Con independencia de la limitación al alcance que supone el no haber contado con una Relación de Puestos de Trabajo del personal docente, como resultado de las verificaciones efectuadas en relación con el personal de la Universidad, se puede concluir lo siguiente (Ver Capítulo IX):

1.5.1.- La Universidad no ha remitido a la Consejería de Educación Cultura y Deportes los certificados de los importes de las nóminas del año 1995, conforme establece el artículo 25.3.2. de la Ley 14/1994, de 27 de diciembre de 1994, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995.

1.5.2.- En los expedientes examinados no constaba toda documentación que debía obrar en los mismos. En ninguno de los expedientes seleccionados tanto del PAS como del personal docente constaba la resolución de contratación del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado o autoridad competente.

1.5.3.- La evaluación de los méritos docentes (de forma quinquenal) de los profesores de esta Universidad, se ha llevado a cabo sin que conste informe alguno de los que establece el artículo 2.- de la Resolución de 20 de junio de 1990 del Consejo de Universidades.

1.5.4.- Los profesores asociados con los que cuenta la Universidad superan el número total de profesores titulares y catedráticos conjuntamente, lo que contradice el artículo 33.3. de la LORU que establece que el porcentaje de profesores asociados no podrá superar el 20% de profesores titulares y catedráticos o el 30% cuando se trate de Universidades Politécnicas.

1.6.- Con motivo de este Informe, se han efectuado las comprobaciones oportunas con la finalidad de verificar la regularidad de la contratación administrativa llevada a cabo por la Universidad en los contratos celebrados con empresas para trabajos informáticos, y servicios de seguridad, limpieza y mantenimiento de jardines, siendo objeto de verificación en el Informe de Fiscalización de las Inversiones de los Anexos del PIUC, los contratos de obras, suministros y asistencia celebrados con profesionales (arquitectos, aparejadores, ingenieros, etc.).

Como resultado de las comprobaciones efectuadas, en relación con los mencionados contratos de servicios celebrados con determinadas empresas, se puede concluir como la Universidad no siempre ha contemplado la normativa aplicable en materia de contratación administrativa, como consecuencia por un lado de las deficiencias sustantivas observadas en la fase preparatoria de los expedientes de contratación, y por otro por el escaso grado de cumplimiento de lo contemplado en las cláusulas de los pliegos de condiciones particulares en lo relativo a las prórrogas del contrato. También se ha de hacer mención a la irregularidad puesta de manifiesto relacionada con la formalización del contrato para el servicio de limpieza de las dependencias de la Universidad (Ver Capítulo X).

1.7.- Si bien es cierto que con la auditoría anual a posteriori encargada por el Consejo Social del Estado de liquidación del Presupuesto, se cumple con lo establecido en los Estatutos Universitarios y LORU, se ha de afirmar como no se garantizan con la misma todas las funciones de control interno propias de una organización con las magnitudes financieras y complejidad de la Universidad, en la que se hace necesario la ubicación de un órgano de control interno en el propio organigrama administrativo, al mismo tiempo que permite cumplir con lo establecido en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de la Administraciones Públicas, en la que se atribuyen determinadas competencias a la figura de la "Intervención" (Ver Capítulo XI).

## 2.- Recomendaciones

2.1.- El presupuesto anual de la Universidad deberá contar con una estructura funcional además de la orgánica y la económica, al mismo tiempo que con independencia del retraso que pudiera derivarse de su relación con los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria, se recomienda la aceleración de todo el proceso de elaboración, discusión y aprobación del mismo con la finalidad de que el presupuesto sirva efectivamente como instrumento de programación y disciplina de la gestión económico-financiera.

2.2.- Sería conveniente que la Universidad confeccionase un presupuesto cuatrienal en el que se enmarque el presupuesto anual.

2.3.- La Universidad deberá elaborar una Relación de Puestos de Trabajo de su personal docente.

2.4.- Se recomienda se hagan todas las gestiones oportunas con la finalidad de obtener a la mayor brevedad posible un Inventario General de la Universidad, así como un Balance y una Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial que permita conocer la situación económico-patri-

monial de la misma. A estos estados se tendrá que unir la Memoria, que junto con el Estado de la liquidación del Presupuesto conforman las Cuentas Anuales que contempla el Plan General de Contabilidad Pública.

2.5.- Con independencia de que la Universidad registre en su contabilidad presupuestaria el ingreso y el gasto correspondiente, sería recomendable que se diseñaran los módulos oportunos que permitieran llevar a cabo un seguimiento y control de forma diferenciada, al menos de los gastos con financiación afectada que tienen que ver con el Plan de Inversiones Universitarias (PIUC) y las subvenciones para proyectos de investigación.

2.6.- Las modificaciones presupuestarias se han de definir correctamente en base a las distintas figuras presupuestarias de que se trate, no debiéndose tramitar como modificaciones presupuestarias de la misma naturaleza, ya que requieren diferente trámite y distintos requisitos. Las Bases de Ejecución del Presupuesto han de acoplarse en lo relativo a las modificaciones presupuestarias a lo contemplado tanto en los Estatutos Universitarios como en la LORU.

2.7.- Se han de llevar a cabo las gestiones oportunas encaminadas a que la Universidad cuente con unas estructuras informáticas, que además de estar más acordes con las que existen en el mercado con las que se consigue entre otras cosas una mayor productividad y facilidad de utilización por el usuario, sirvan de herramientas válidas para responder a todas las necesidades de los distintos servicios, departamentos, etc., fundamentalmente en todo lo relacionado con la gestión económica y ciclo presupuestario. Esta recomendación se ha de ponderar evidentemente con la valoración del coste de los recursos humanos y tecnológicos necesarios para llevarla a cabo, al mismo tiempo que se han de tener presente las implicaciones del "euro" a partir del año 2000, así como determinados modelos que en la actualidad se están instalando de forma generalizada en las universidades españolas.

2.8.- En relación con el registro de los ingresos y gastos en la contabilidad presupuestaria, se ha de recomendar lo siguiente:

a) Los ingresos y gastos deberán contabilizarse en el capítulo de la clasificación económica de los mismos que corresponda según su naturaleza, así como en el artículo, concepto y subconcepto adecuado.

b) Se ha de dictar en cada caso para el registro del reconocimiento del derecho y de la obligación el acto administrativo correspondiente, mediante el cual se produce dicho reconocimiento por parte de la Universidad.

c) Sería conveniente que se llevasen a cabo las gestiones oportunas para establecer los canales de comunicación necesarios entre la Universidad y las distintas administraciones concedentes de transferencias y subvenciones a la misma, con la finalidad de que exista una correlación temporal al menos en lo que respecta al mismo ejercicio económico, entre el reconocimiento de la obligación de la administración concedente y el reconocimiento del derecho por la Universidad.

d) La Universidad debe recoger en su presupuesto de ingresos en el Capítulo VII, como "Transferencias de Capital", las disposiciones de fondos del préstamo, en

virtud de lo contemplado en los principios contables públicos.

2.9.- Se han de tomar las medidas oportunas que garanticen que tanto la gestión del personal docente como las retribuciones del mismo, se adecuan en todos los casos a la normativa de aplicación.

Independientemente de que las retribuciones del personal de la Universidad puedan ser objeto de los controles que la Intervención General de la Comunidad Autónoma estime oportunos, se han de remitir a la Consejería de Educación Cultura y Deportes los certificados de los importes de las nóminas.

2.10.- En relación con la contratación administrativa llevada a cabo por la Universidad con determinadas empresas para la realización de trabajos informáticos y servicios de seguridad, limpieza y mantenimiento de jardines, se han de hacer las siguientes recomendaciones:

a) Se debe proceder a la tramitación de los expedientes dejando constancia de toda la documentación preceptiva, al mismo tiempo que dicha documentación ha de estar correctamente ordenada.

b) También sería conveniente que constase en el expediente, copia de los documentos contables que afectan tanto a la situación de los créditos como a la ejecución del presupuesto de gastos, como consecuencia de las contrataciones efectuadas.

c) Con independencia de que en otros documentos, como puede ser el documento contable, conste la autorización de la autoridad competente y se sobreentienda la existencia de crédito, documentos de esta naturaleza no han de sustituir los certificados de existencia de crédito y resoluciones motivadas del órgano de contratación, los cuales han de constar entre la documentación de la fase preparatoria de los expedientes de contratación y cuya ausencia supone la existencia de deficiencias documentales sustantivas.

d) En lo relativo a la prórroga de los contratos, se ha de estar a lo contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.11.- Una organización compleja y que maneja magnitudes financieras significativas como es la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, debería contar con su propia Intervención ubicada en el organigrama administrativo de la misma. Con independencia de que las funciones de control interno se pudiesen desarrollar a posteriori mediante el procedimiento de auditoría, sería recomendable que en determinados casos se lleve a cabo una fiscalización previa antes de que se dicte o perfeccione el acto administrativo, exigiendo el examen del acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, claro está, siempre acorde con los principios de celeridad y eficacia del procedimiento administrativo. Por otra parte, el órgano de control interno no podrá renunciar en ningún caso a una actuación a priori en aquellos casos en los que se establezca la obligatoriedad de la fiscalización previa, tal como prevé el articulado de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de Las Administraciones Públicas, ya que de no hacerse así podría dar lugar a la invalidez de los contratos.

## CAPÍTULO V.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RENDIDA

**1.- Documentación remitida**

Mediante escrito de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de 24 de marzo de 1997 (ntro. R.E. nº 201), en el que se decía literalmente “Adjunto tengo el gusto de remitirle la liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 correspondiente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”, se remite la siguiente documentación:

- Estado de la liquidación del Presupuesto Corriente
- Resultado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio clasificación económica.
- Estado de Modificaciones Presupuestarias de gastos e ingresos por clasificación económica.
- Relación de Pendientes de Cobro a 31 de diciembre de 1995
- Relación de Pendientes de Pago a 31 de diciembre de 1995

A su vez, el Estado de la Liquidación del Presupuesto Corriente, se presenta así:

- Liquidación del estado de gastos, que incluye por clasificación económico y UGA (Unidad de Gasto), lo siguiente:

- a) Los créditos definitivos
- b) Las obligaciones reconocidas
- c) Pagos realizados en el ejercicio
- d) Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1995

e) Los remanentes de crédito.  
- Liquidación del estado de ingresos, que incluye por clasificación y UGA (Unidad de Gasto), lo siguiente:

- a) Los créditos definitivos
- b) Los derechos reconocidos
- c) Ingresos realizados en el ejercicio
- d) Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1995

e) Los remanentes de crédito

Se ha de señalar, como la Universidad no ha contado con una contabilidad patrimonial conforme establece el artículo 56.1 de la LORU en el que se regula literalmente que “Las Universidades asegurarán el control interno de sus gastos e inversiones, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica”. De ahí que no se haya formulado por la misma el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, que conjuntamente con el Estado de la Liquidación del Presupuesto y la Memoria conforman las cuentas anuales que establece el PGCP.

Tampoco ha cumplido la Universidad con lo establecido en el artículo 213.c de sus Estatutos, en relación con la obligación de elaborar una Memoria Económica de presentación y rendimiento de las cuentas del ejercicio 1995.

El Consejo Social en sesión plenaria extraordinaria de 15 de noviembre de 1996, una vez expuestos en el mismo los resultados del Informe de Auditoría del Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 elaborado por HL Auditores, S.L., acuerda aprobar la misma así como el Estado de la liquidación propiamente dicho.

Si se atiende en sentido estricto a lo regulado en el artículo 228 de los Estatutos, se observa como en el mismo se establece que las cuentas serán aceptadas por la Junta de Gobierno quien presentará un informe sobre las mismas al

Consejo Social al cual le corresponde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 229, ejercer directamente la auditoría y el control interno de dichas cuentas. A su vez, el propio Reglamento del Consejo Social recoge literalmente en su artículo 1.27 como competencia del mismo, “Aprobar el cierre del ejercicio económico, remitido por Junta de Gobierno”.

Por tanto, parece coherente que sea el Consejo Social quien haya aprobado el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio, cuando ha sido este Órgano de Gobierno quien ha aprobado el presupuesto correspondiente.

**2.- Presupuesto inicial****2.1.- Análisis presupuestario**

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, en el total de ingresos previstos inicialmente para el ejercicio 1995 destacan los 7.819.000.000 ptas., de Transferencias Corrientes y en segundo término los 3.693.700.000 ptas., de Pasivos Financieros y 1.581.500.000 ptas., de Tasas y Otros Ingresos, absorbiendo conjuntamente los tres el 94,68% del total. En el caso de los gastos presupuestados inicialmente destacan los 7.294.000.000 ptas., de Gastos de Personal, que alcanzan por sí solos el 52,74% del total, y en segundo lugar los 1.823.596.480 ptas., y 4.400.549.232 ptas., de Gastos de Bienes Corrientes y Servicios e Inversiones Reales respectivamente, que absorben conjuntamente un 45%.

Del total de gastos presupuestados un 67,94% tiene que ver con operaciones corrientes, un 31,82% con operaciones de capital y un 0,24% con operaciones financieras.

## PRESUPUESTO INICIAL DEL EJERCICIO 1995 POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	IMPORTE
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.581.500.000
IV.- Transferencias Corrientes	7.819.000.000
V.- Ingresos Patrimoniales	145.000.000
VII.- Transferencias de Capital	23.587.100
VIII.- Activos Financieros	567.054.348
IX.- Pasivos Financieros	3.693.700.000
Total Ingresos	13.829.841.448

I.- Gastos de Personal	7.294.000.000
II.- Gastos de Bienes Ctes. y S.	1.823.596.480
III.- Gastos Financieros	
IV.- Transferencias Corrientes	278.695.736
VI.- Inversiones Reales	4.400.549.232
VII.- Transferencias de Capital	
VIII.- Activos Financieros	33.000.000
Total Gastos	13.829.841.448

Si se tiene en cuenta la evolución experimentada por el presupuesto inicial en los ejercicios 1994 y 1995, se observa como en 1994 se reduce con respecto a 1993, mientras que el de 1995 experimenta un incremento de un 0,24% con respecto al del ejercicio anterior motivado fundamentalmente por un aumento de un 4,36% de los Gastos de Personal. La cobertura a este aumento de los créditos previstos en lo que se refiere a los recursos previstos, tiene

su origen en las transferencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL  
PRESUPUESTO INICIAL POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL 1993	PRESUPUESTO INICIAL 1994	VARIACIÓN EN 1994	PRESUPUESTO INICIAL 1995	VARIACIÓN EN 1995
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.272.753.325	1.564.570.000	22'93%	1.581.500.000	1'08%
IV.- Transferencias Corrientes	7.172.491.140	7.448.080.421	3'84%	7.819.000.000	4'98%
V.- Ingresos Patrimoniales	131.000.000	141.000.000	7'63%	145.000.000	2'84%
VI.- Transferencias de Capital	3.257.571.146	3.955.273.573	21'42%	23.587.100	-99'40%
VIII.- Activos Financieros	1.993.374.036	687.450.404	-65'51%	567.054.348	-17'51%
IX.- Pasivos Financieros	583.100.000		-100'00%	3.693.700.000	
<b>Total Ingresos</b>	<b>14.410.289.647</b>	<b>13.796.374.398</b>	<b>-4'26%</b>	<b>13.829.841.448</b>	<b>0'24%</b>
I.- Gastos de Personal	6.725.034.233	6.989.000.000	3'93%	7.294.000.000	4'36%
II.- Gastos de Bienes Ctes. y S.	1.873.566.757	1.874.432.527	0'05%	1.823.596.480	-2'71%
III.- Gastos Financieros					
IV.- Transferencias Corrientes	309.669.793	296.186.212	-4'35%	278.695.736	-5'91%
VI.- Inversiones Reales	5.472.018.864	4.606.755.659	-15'81%	4.400.549.232	-4'48%
VI.- Transferencias de Capital					
VIII.- Activos Financieros	30.000.000	30.000.000	0'00%	33.000.000	10'00%
<b>Total Gastos</b>	<b>14.410.289.647</b>	<b>13.796.374.398</b>	<b>-4'26%</b>	<b>13.829.841.448</b>	<b>0'24%</b>

En este mismo sentido, si se tiene en cuenta el cuadro nº 13 del Anexo donde se toman como ingresos derivados de las gestiones propias de la Universidad, los provenientes de Tasas y Otros Ingresos (tasas y otras prestaciones de servicios) y de Ingresos Patrimoniales (intereses de títulos valores y depósitos, y rentas de bienes inmuebles), la cifra de derechos previstos inicialmente en estos dos capítulos de ingresos alcanza tan solo el 15,07% del total del presupuesto. A su vez, en el 76,08% restante de los recursos inicialmente previstos destacan los que tienen su origen en la Administración Autonómica, bien como Transferencias de ésta que alcanzan un 56,23% del total, bien como Pasivos Financieros que alcanzan un 13,83% y que no es otra que los fondos previstos a disponer de un préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., avalado por la Comunidad Autónoma quien también ha de hacer frente al pago tanto del capital como de los intereses que genere el mismo. Este préstamo está destinado a las inversiones a acometer por la Universidad contempladas en el anexo II del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias (en adelante PIUC).

## 2.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

El presupuesto inicial de la Universidad para el ejercicio 1995 ascendió a 13.829.841.448 ptas., el cual fue aprobado en sesión de 23 de febrero de 1995 del Consejo Social.

Como se puede apreciar, al no haber sido aprobado el presupuesto con anterioridad al inicio del ejercicio, la Universidad ha comenzado a desempeñar sus funciones con un presupuesto prorrogado. Esto no es un hecho aislado en lo que respecta al ejercicio 1995, sino que ha venido siendo habitual en ejercicios precedentes, de modo que si se tienen en cuenta por ejemplo los dos ejercicios inmediatamente anteriores se puede observar lo siguiente:

PRESUPUESTO INICIAL	APROBACIÓN POR EL CONSEJO SOCIAL
Ejercicio 1993	23/04/93
Ejercicio 1994	30/06/94
Ejercicio 1995	23/02/95

El hecho de que el presupuesto se apruebe con posterioridad al inicio del ejercicio, desvirtúa la utilización del mismo como instrumento de programación y disciplina de la gestión económica, especialmente en lo que se refiere a la gestión de los gastos durante el ejercicio.

También hay que hacer referencia a como el presupuesto de gastos del ejercicio 1995 no presenta una clasificación funcional del mismo, que permita conocer las finalidades u objetivos que se pretenden alcanzar con los distintos gastos presupuestados. Esto supone por otra parte, la no observancia de lo regulado en el artículo 54.5 de la LORU, en el que se establece que la estructura del presupuesto de las Universidades deberá adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público, al contemplar las distintas administraciones públicas en su legislación de aplicación una estructura para sus presupuestos de gastos funcional, además de la orgánica y la económica. También se incumple lo dispuesto en el artículo 218.1 de los Estatutos en el que se establece, además de la obligatoriedad de la elaboración de un presupuesto de gastos expresado por naturaleza del gasto, que en el mismo se contemplen los diversos programas que atiende.

En el presupuesto inicial se han incluido como remanentes de tesorería del ejercicio anterior 534.054.348 ptas., concretamente en los siguientes conceptos económicos de ingresos:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	Remanente Especial	10.978.285
871	Remanente Específico	135.757.772
872	Remanente Genérico	387.318.291
		534.054.348

Sin embargo, estos remanentes debieron incorporarse al presupuesto mediante la correspondiente modificación presupuestaria con la tramitación del oportuno expediente, con todo lo que ello conlleva, al mismo tiempo que mediante escrito de 10 de octubre de 1997 (ntro. R.E. nº 767) se pone de manifiesto por parte de la Universidad que ésta no había realizado el Estado del Remanente de Tesorería del Ejercicio 1994 y 1995.

También se ha podido comprobar como no se ha elaborado por parte de la Universidad la programación plurianual y su evaluación económica tal cual se establece en el artículo 54.1 de la LORU y 213 de sus Estatutos, si bien es cierto que esta carencia viene solventada en gran parte por un lado por el Plan de Inversiones Universitarias de Canarias regulado por la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio en lo que se refiere a inversiones en obras y equipamientos necesarios en el período comprendido entre 1994 y 1999, y por otro en el Contrato Programa para el período comprendido entre 1996 y 1998, ambos inclusive, suscrito entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias, en el que se programan acciones en materia de titulaciones, de calidad de la docencia, de investigación, de seguridad del sistema universitario y de personal.



### 3.- Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo

#### 3.1.- Análisis presupuestario

El presupuesto inicial aprobado para 1995 aumentó en 548.660.145 ptas., mediante modificaciones presupuestarias tramitadas por la Universidad lo que supone un

COBERTURA DE INGRESOS	
Tasas y Otros Ingresos	4.180.050
Transf. Corrientes	32.264.945
Transf. de Capital	357.987.295
Activos Financieros	28.741.792
Pasivos Financieros	125.486.063
Total	548.660.145

También se han llevado a cabo transferencias de crédito entre distintas aplicaciones presupuestarias por un total de 2.462.770.904 ptas., que evidentemente no han producido variación cuantitativa alguna en el presupuesto inicial.

Si se tiene en cuenta el volumen de modificaciones presupuestarias llevadas a cabo por la Universidad en los dos ejercicios anteriores, se puede afirmar como tan solo en 1993 el presupuesto inicial se incrementa mediante modificaciones de crédito, concretamente en un 0,91%, ya que en 1994 las modificaciones de crédito lo que hacen es disminuir las consignaciones inicialmente previstas.

En los tres ejercicios las modificaciones de los créditos se deben básicamente a un aumento o a una disminución del presupuesto de gastos destinado a las inversiones a acometer por la Universidad, si bien en lo que respecta al ejercicio 1993 también hay que señalar la disminución y el incremento experimentado, vía modificaciones presupuestarias, por los créditos de los Gastos de Personal y los Gastos de Bienes Corrientes y Servicios respectivamente.

#### EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL PRESUPUESTO INICIAL

EJERCICIO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	INCREMENTO DEL PRESUPUESTO
1993	14.410.289.647	131.398.162	0'91%
1994	13.796.374.398	-457.348.505	-3'31%
1995	13.829.841.448	548.660.145	3'97%

Como ya se ha expresado anteriormente, una vez llevadas a cabo las correspondientes modificaciones de crédito, el presupuesto definitivo de la Universidad para el ejercicio 1995 asciende a 14.378.501.593 ptas., donde en lo que se refiere a los ingresos siguen destacando las Transferencias Corrientes que suman 7.851.264.945 ptas., y en segundo término las cifras de 1.585.680.050 ptas. y 3.819.186.063 ptas., de Tasas y Otros Ingresos y Pasivos Financieros respectivamente, absorbiendo estas tres cifras conjuntamente el 92,19% del total. Al igual que en el presupuesto inicial, se ha de manifestar la importante dependencia financiera de la Universidad con respecto a la Administración de la Comunidad Autónoma, que se aprecia claramente, tanto en los recursos presupuestados por las disposiciones de fondos previstas del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., avalado y soportado por la Administración Autonómica, para hacer

3,97% de incremento del mismo, obteniéndose así un presupuesto definitivo de 14.378.501.593 ptas. La totalidad de ese incremento del presupuesto inicial en 548.660.145 ptas., se debe a 26 expedientes de modificaciones presupuestarias que tenían que ver con los siguientes ingresos y gastos:

APLICACIÓN EN GASTOS	
Gtos de Bienes Ctes y Servicios	17.615.192
Transferencias Corrientes	32.965.756
Inversiones Reales	498.079.197
Total	548.660.145

frente a las inversiones del PIUC que suponen un 26,56% del total, como en las Transferencias de dicha Administración que alcanzan por sí solas el 54,43%.

En lo que respecta al presupuesto definitivo de gastos siguen destacando los Gastos de Personal que suponen el 50,73% del total y en segundo término los Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, así como las Inversiones Reales que absorben un 12,82% y un 34,13% respectivamente.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.581.500.000	4.180.050	1.585.680.050
IV.- Transferencias Corrientes	7.819.000.000	32.264.945	7.851.264.945
V.- Ingresos Patrimoniales	145.000.000		145.000.000
VII.- Transferencias de Capital	23.587.100	357.987.295	381.574.395
VIII.- Activos Financieros	567.054.348	28.741.792	595.796.140
IX.- Pasivos Financieros	3.693.700.000	125.486.063	3.819.186.063
Total Ingresos	13.829.841.448	548.660.145	14.378.501.593
I.- Gastos de Personal	7.294.000.000		7.294.000.000
II.- Gastos de Bienes Ctes. y S.	1.823.596.480	20.298.918	1.843.895.398
III.- Gastos Financieros			
IV.- Transferencias Corrientes	278.695.736	21.401.976	300.097.712
VI.- Inversiones Reales	4.400.549.232	506.959.251	4.907.508.483
VII.- Transferencias de Capital			
VII.- Activos Financieros	33.000.000		33.000.000
Total Gastos	13.829.841.448	548.660.145	14.378.501.593

### 3.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

#### 3.2.1.- Aprobación de las modificaciones presupuestarias

En lo que respecta a las transferencias de crédito en las que se minoraban créditos consignados para Inversiones Reales (Capítulo VI de Gastos) para incrementar los inicialmente previstos para gastos de Bienes Corrientes y Servicios (Capítulo II de Gastos), se ha podido observar como en ningún caso constaba entre la documentación del expediente respectivo examinado la autorización necesaria de la Comunidad Autónoma Canaria, previa a la aprobación de la modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 219.3 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por otra parte, conforme se recoge en el artículo 4.4 de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 1995, la Universidad entiende que la exigibilidad de

la autorización previa por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, es extensible tan solo en el caso de que se trate de inversiones financiadas por ésta, de modo que dicho artículo aparece redactado textualmente así: “Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social, previa autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias si se trata de inversiones financiadas por ésta”.

Sin embargo, ante esta contradicción se habrá de estar a lo regulado en el artículo 219.3 del Decreto Territorial 94/1991, de 29 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que a su vez viene a recoger lo establecido en los mismos términos en el artículo 55.3. de la LORU en el que se plasma literalmente: “...Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social previa autorización de la Comunidad Autónoma”.

**3.2.2.- Tramitación de las modificaciones presupuestarias**

Como ya se ha puesto de manifiesto en el epígrafe anterior, la totalidad de los 548.660.145 ptas., que incrementaron el presupuesto inicial del ejercicio 1995 fueron tramitados en su totalidad por la Universidad como Incorporaciones de Crédito. Así, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes, se ha de manifestar lo siguiente:

a) En la terminología existente que se desprende de la normativa de aplicación, no aparece como tal ninguna modificación presupuestaria que pueda definirse como Incorporación de Crédito.

b) En estos 548.660.145 ptas., se han incluido modificaciones presupuestarias de distinta naturaleza que muy bien pudieron tramitarse de distinta forma como, Créditos Generados por Ingresos, Incorporaciones de Remanente o Suplementos de Crédito, con todo lo que ello lleva aparejado.

En el epígrafe anterior relativo al presupuesto inicial, se ha comentado como se consignaron en el mismo 534.054.348 ptas., que tenían su origen en remanentes de tesorería con lo que ello suponía. Del examen de los expedientes de modificaciones de crédito se ha podido comprobar como vía modificaciones también se han registrado remanentes de tesorería en la cifra de 28.741.792 ptas., aunque tramitados como ya se ha expresado como “Incorporaciones de Crédito”. Si se transcribe literalmente lo registrado en el Estado de

Modificaciones Presupuestarias de Ingresos por clasificación económica, se tiene:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL
870	Remanente de tesorería especial	10.978.285	6.554.277	17.532.562
871	Remanente de tesorería específico	135.757.772	16.967.515	152.725.287
872	Remanente de tesorería genérico	387.318.291	5.220.000	392.538.291
87	Remanente de tesorería	534.054.348	28.741.792	562.796.140

**3.2.3.- Documentos contables examinados**

Con independencia de que los documentos que sirven de soporte al registro contable de estas modificaciones presupuestarias, no se adecuan al modelo propio de documento contable para el Sector Público, se ha podido observar además, como los mismos presentan las siguientes carencias:

- a) Explicación de la modificación presupuestaria en texto en lo que sería el equivalente del “Texto Libre de Operación”.
- b) Importe en letra de la cifra que supone la modificación presupuestaria.
- c) Firma del responsable del Servicio competente en la contabilización de estas modificaciones, rubricando que en una fecha determinada se ha procedido a la contabilización efectiva de la modificación presupuestaria, y en consecuencia su asiento en el diario de operaciones.

De hecho, estos documentos a los que se hace referencia no aparecen firmados por nadie.

**4.- Resultado Presupuestario obtenido por la Universidad**

**4.1.- Análisis presupuestario**

Como ya se ha expresado en el primer epígrafe de este Capítulo V del Informe, entre la documentación remitida se encontraba el “Resultado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995”, en el que se obtenía un déficit de 229.311.189 ptas., por diferencia entre el total de derechos reconocidos y el total de obligaciones reconocidas, es decir:

Derechos reconocidos (Cap. I al IX) ..... 11.085.016.110  
 Obligaciones reconocidas (Cap. I al IX) .. (11.314.327.299)  
 Déficit de la liquidación del presupuesto ..... 229.311.189

Si se desglosan en un cuadro los gastos e ingresos reconocidos por capítulos que aparecen registrados en el Estado de la liquidación del Presupuesto rendida por la Universidad, y se agrupan los mismos según tengan que ver con operaciones corrientes, con operaciones de capital o con operaciones financieras, se tiene:

DERECHOS RECONOCIDOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		DIFERENCIAS
CAPÍTULO	IMPORTE	CAPÍTULO	IMPORTE	
Tasas y Otros Ingresos	1.535.398.762	Gastos de personal	7.256.320.717	
Transferencias Ctes	7.840.500.317	Gastos bienes Ctes. y S.	1.737.248.726	
Ingresos patrimoniales	43.078.648	Transferencias Ctes.	235.590.054	
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.418.977.727</b>	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.229.159.497</b>	<b>189.818.230</b>
Transferencias de capital	380.983.001	Inversiones reales	2.059.466.228	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>380.983.001</b>	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.059.466.228</b>	<b>(1.678.483.227)</b>
Activos financieros	199.161	Activos Financieros	25.701.574	
Pasivos financieros	1.284.856.221			
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.285.055.382</b>	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>25.701.574</b>	<b>1.259.353.808</b>
<b>Total</b>	<b>11.085.016.110</b>	<b>Total</b>	<b>11.314.327.299</b>	<b>(229.311.189)</b>

Como se aprecia en el cuadro anterior, para las operaciones no financieras (operaciones corrientes y operaciones de capital) se obtiene un déficit de 1.488.664.997 ptas., mientras que para las operaciones financieras se obtiene un superávit de 1.259.353.808 ptas. Sin embargo, lo que ocurre realmente, es que los Pasivos Financieros dan cobertura financiera a las Inversiones Reales, al mismo tiempo que dichos Pasivos Financieros no se corresponden en sentido estricto con el concepto de endeudamiento y en consecuencia con su contabilización en este capítulo de ingresos, al afrontar la amortización del mismo y los intereses devengados la Administración de la Comunidad Autónoma, es decir, los gastos derivados por estos conceptos no son registrados en el presupuesto de la Universidad. De hecho, si se tienen en cuenta los Principios Contables Públicos, las disposiciones de fondos de la Universidad del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local, S.A., gozan de las características propias que configuran a estos ingresos de la Universidad como subvenciones de capital que se han de registrar en el presupuesto como Transferencias de Capital.

Este Resultado Presupuestario debería al menos contar con los siguientes ajustes:

a) Los derivados de los ingresos contabilizados como Remanente de Tesorería en el presupuesto definitivo, si bien se tendría que tener en cuenta que no se ha podido comprobar el soporte o justificación de la inclusión de dicho remanente en el presupuesto al no haber podido contar con un Estado del Remanente de Tesorería del Ejercicio 1994.

b) Los derivados de las salvedades observadas por esta Institución en lo relativo a la contabilización de los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas, conforme se pone de manifiesto en los Capítulos VII y VIII de este Informe, en virtud de los actos, transacciones, registros, etc., verificados.

c) Los que pudieran surgir si se pudiera hacer un seguimiento diferenciado de los gastos con financiación afectada y existieran desviaciones.

d) Los que pudieran surgir de todos aquellos actos, transacciones, registros, etc., no verificados por esta Institución.

#### 4.2.- Remanente de tesorería a 31/12/95

Entre la documentación remitida no constaba documento alguno en el que se obtuviese el remanente de tesorería a 31/12/95. Asimismo, se ha podido comprobar como la Universidad no ha elaborado el Remanente de Tesorería del ejercicio 1994 y 1995, conforme se pone de manifiesto en escrito de la Universidad de 10 de octubre de 1997 (ntro. R.E. nº 767).

### 5.- Análisis del grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos.

#### 5.1.- Análisis de los ingresos

En lo que respecta al grado de ejecución de los ingresos o lo que es lo mismo, el porcentaje de derechos reconocidos en relación al presupuesto definitivo, se ha observado como éstos alcanzan el 77,09%. El grado de ejecución más alto lo alcanzan las Transferencias tanto corrientes como de capital con un 99,86% y un 99,85%, respectivamente. En segundo lugar se encuentran las Tasas y Otros Ingresos que alcanzan un 96,83%.

Como también se puede apreciar en el siguiente cuadro, se alcanza un grado de realización para la totalidad de los

ingresos de un 91,72%, en el que para todos los capítulos de ingresos se obtiene un grado de realización superior o en torno a éste, a excepción de los Pasivos Financieros que sólo alcanzan un 38,82%.

#### EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 1995

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.585.680.050	1.535.398.762	96,83%	1.403.721.500	91,42%
IV.- Transferencias Corrientes	7.851.264.945	7.840.500.317	99,86%	7.840.500.317	100,00%
V.- Ingresos Patrimoniales	145.000.000	43.078.648	29,71%	43.078.648	100,00%
VI.- Transferencias de Capital	381.574.395	380.983.001	99,85%	380.983.001	100,00%
VIII.- Activos Financieros	595.796.140	199.161	0,03%	199.161	100,00%
IX.- Pasivos Financieros	3.819.186.063	1.284.856.221	33,64%	498.821.031	38,82%
Total Ingresos	14.378.501.593	11.085.016.110	77,09%	10.167.303.658	91,72%

Si se compara el grado de ejecución del presupuesto de ingresos de 1995 con el que se obtiene en los dos ejercicios anteriores, se observa como es inferior al de ambos, ya que en 1993 y 1994 el grado de ejecución fue un 79,14% y 90,18%, respectivamente. Sin embargo, en lo que respecta al grado de realización ocurre lo contrario, ya que el 95,09% que se alcanza para 1995 es superior al 89,4% y 84,32% correspondientes al presupuesto de ingresos de 1993 y 1994, respectivamente.

#### 5.2.- Análisis de los gastos

Tomando como referencia el total de obligaciones reconocidas que aparecen en el cuadro por 11.314.327.299 ptas., en relación al presupuesto definitivo, de 14.378.501.593 ptas., se obtiene un grado de ejecución del presupuesto de gastos de un 78,69%. El grado de ejecución para los distintos capítulos de gastos oscila entre el 99,48% y el 94,22% alcanzado por los Gastos de Personal y los Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, y el 41,97% de las Inversiones Reales. El bajo grado de ejecución alcanzado por estas Inversiones Reales va en concordancia con el bajo grado de ejecución alcanzado por los Pasivos Financieros, ya que son éstos quienes dan la cobertura financiera a la mayor parte de esas inversiones.

En lo que respecta al grado de realización del presupuesto de gastos, éste alcanza un porcentaje considerablemente superior al del grado de ejecución, concretamente un 99,84% que se obtiene de un grado de realización de todos los capítulos de gastos en torno a esa cifra.

#### EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 1995

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	GASTOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
I.- Gastos de Personal	7.294.000.000	7.256.320.717	99,48%	7.256.320.717	100,00%
II.- Gastos de Bienes Ctes. y S.	1.843.895.398	1.737.248.726	94,22%	1.737.156.167	99,99%
III.- Gastos financieros					
IV.- Transferencias Corrientes	300.097.712	235.590.054	78,50%	235.490.054	99,96%
V.- Inversiones Reales	4.907.508.483	2.059.466.228	41,97%	2.041.313.103	99,12%
VI.- Transferencias de Capital					
VIII.- Activos Financieros	33.000.000	25.701.574	77,88%	25.701.574	100,00%
Total	14.378.501.593	11.314.327.299	78,69%	11.295.981.635	99,84%

Si se compara el grado de ejecución del presupuesto de gastos de 1995 con el que se obtiene en los dos ejercicios anteriores, se observa que es inferior al de ambos. Sin embargo, el grado de realización es prácticamente el mismo en los tres ejercicios.

## CAPÍTULO VI.- ANÁLISIS DE LAS ESTRUCTURAS INFORMÁTICAS

**1.- Estructuras informáticas****1.1.- Aplicaciones informáticas**

Es en 1991 cuando surge el Servicio de Informática como tal en la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, llevándose a cabo a finales de ese año, las gestiones oportunas para iniciar los desarrollos informáticos que se estimaban necesarios. Así, el 8 de junio de 1992 la Universidad suscribe un contrato con Andersen Consulting por un precio de 111.072.000 ptas., para la adaptación, implantación y puesta en marcha de los aplicativos de gestión académica, gestión económica y gestión de personal y nóminas comprendidos dentro del proyecto ARKHE. El ARKHE era un modelo instalado en la Universidad del País Vasco por Andersen Consulting, y de lo que se trataba era de implantarlo en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con las adaptaciones necesarias, en lo que se refiere a lo relacionado con la gestión académica, gestión de personal y gestión económica. El área de biblioteca ya se encontraba definida mediante la adquisición previa de la aplicación Dobis-Libis.

Además de estas aplicaciones informáticas adquiridas a Andersen Consulting, el personal del Servicio de Informática de la propia Universidad ha desarrollado durante estos años, las siguientes:

- Registro General
- Inventario y Patrimonio
- Anexo de personal
- Seguimiento de contratos de mantenimiento
- Control del material de oficina
- Pruebas específicas de ingreso a la FCAF y D.
- Información corporativa con acceso por internet.
- Programas para lectura de impresos de marcas ópticas.
- Calificación de actas por ordenador.
- Elaboración anual de estadísticas académicas.
- Generación de etiquetas para las pruebas de acceso.

Como se puede observar es el programa ARKHE sobre el que se desarrollan las aplicaciones que tienen que ver con la gestión académica, gestión de personal y gestión económica, pudiéndose sintetizar éstas, de la siguiente forma:

**Gestión Académica**

Esta aplicación contempla todas las situaciones en que se puede encontrar administrativamente un alumno desde el momento en que cursa el Curso de Orientación Universitaria (COU) pasando por las pruebas de acceso a la Universidad, prescripción, matrícula de primer curso, matrícula del resto de cursos de primer ciclo y de segundo ciclo, matrícula de proyecto de fin de carrera, caso de exigirse, y finalmente matrícula de tercer ciclo y de cursos de doctorado.

También se hallan contempladas, lógicamente, las tareas administrativas relacionadas con las solicitudes de becas en las modalidades de concesiones por el Ministerio de Educación y Ciencia, por la Comunidad Autónoma de Canarias, y por la propia Universidad (becas de colaboración en laboratorios, departamentos, etc. ...).

Otras funciones incluidas son las de tramitación de títulos, oficiales y propios, emisión de certificados, listas de clase, hojas de calificaciones y calificación de actas.

**Gestión Económica**

Esta aplicación lleva a cabo el control de la tramitación descentralizada de todas las operaciones de gastos, control

centralizado de tesorería y de las autorizaciones de pagos e ingresos.

Realiza, en otro módulo todos los elementos necesarios para la elaboración de los presupuestos anuales de la Universidad.

En la tramitación de los gastos incluye, además de todo lo relativo a la contabilidad presupuestaria, lo necesario para una contabilidad patrimonial. Contempla también las funcionalidades de emisión de soportes magnéticos para transferencias, pagos de IRPF y devoluciones de tasas académicas.

**Gestión de personal**

Esta aplicación está dividida en los siguientes módulos:

- Plantilla - Simulación de costes de las denominadas plantillas presupuestaria y teórica.

- Convocatorias y Concursos - Tramitación y control de los documentos necesarios para la realización de los concursos.

- Registro de Personal - Altas, bajas y modificaciones de contratos del personal de la Universidad (docentes, funcionarios y AS). Gestión de cargos personales, situaciones administrativas, mantenimientos de trienios y complementos, excedencias, jubilaciones, bajas ILT.

- Nómina y Seguridad Social - Generación de nóminas de variaciones con respecto al mes anterior, nómina definitiva, actualización de datos individual o masiva. Elaboración de información para Seguridad Social y de cintas magnéticas tanto para Hacienda como para entidades bancarias.

En los años siguientes a la adquisición de los aplicativos del ARKHE y hasta la actualidad, estas aplicaciones se han ido implementando y poniendo en funcionamiento, así como modificando y adaptando a las necesidades de los distintos Servicios, si bien se de señalar por su relevancia como a 31 de diciembre de 1995 no se había desarrollado aún lo siguiente:

- La obtención de un Balance y una Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, que junto con el Estado de la Liquidación del Presupuesto y la Memoria conforman las cuentas anuales que establece el PGCP.

- La confección de la nómina que en 1995 era elaborada todavía por la Administración del Estado (MEC).

**1.2.- Plataforma tecnológica****1.2.1.- Plataforma tecnológica del ARKHE**

La plataforma tecnológica de este programa cuenta con:

- Dos lenguajes de programación, el COBOL para los procesos batch y el CSP para los trabajos on line.

- Un sistema operativo cerrado y centralizado basado en VM/ESA y VSE/ESA, ambos de IBM, y en los usuarios distintos sistemas operativos como MS-DOS, Win 95, Win 3.11, etc.

- Base de datos SQL/DS (DB2/VM y DB2/VSE).

- Un desarrollo en red, disponible a través de las aplicaciones generales. Las comunicaciones por red se realizan a través de todo tipo de protocolos, utilizándose genéricamente el TCP/IP.

- Una estructura multipuesto, y cobertura cerrada.

- Se utilizan todos los cableados posibles.

- En cuanto a accesos telefónicos, existen varias líneas punto a punto entre distintas islas.

- En lo que se refiere al hardware con un equipo central (MAINFRAME), IBM 9121 modelo 320 con 128 M-Ram. Disco Duro 30 Gb.

- Disponen de máquinas 286, 386 y superiores con disponibilidad de recursos distinta.



**1.2.2.- Plataforma tecnológica de los otros programas**

La plataforma tecnológica de estos programas cuenta con:

- Un sistema operativo abierto basado en soporte NOVEL y en los usuarios distintos sistemas como MS-DOS, Win 95, Win 311, etc.

- Base de datos ORACLE.

- Un desarrollo en red, disponible a través de las aplicaciones generales. Las comunicaciones por red se realizan a través de todo tipo de protocolos, utilizándose genéricamente el TCP/IP.

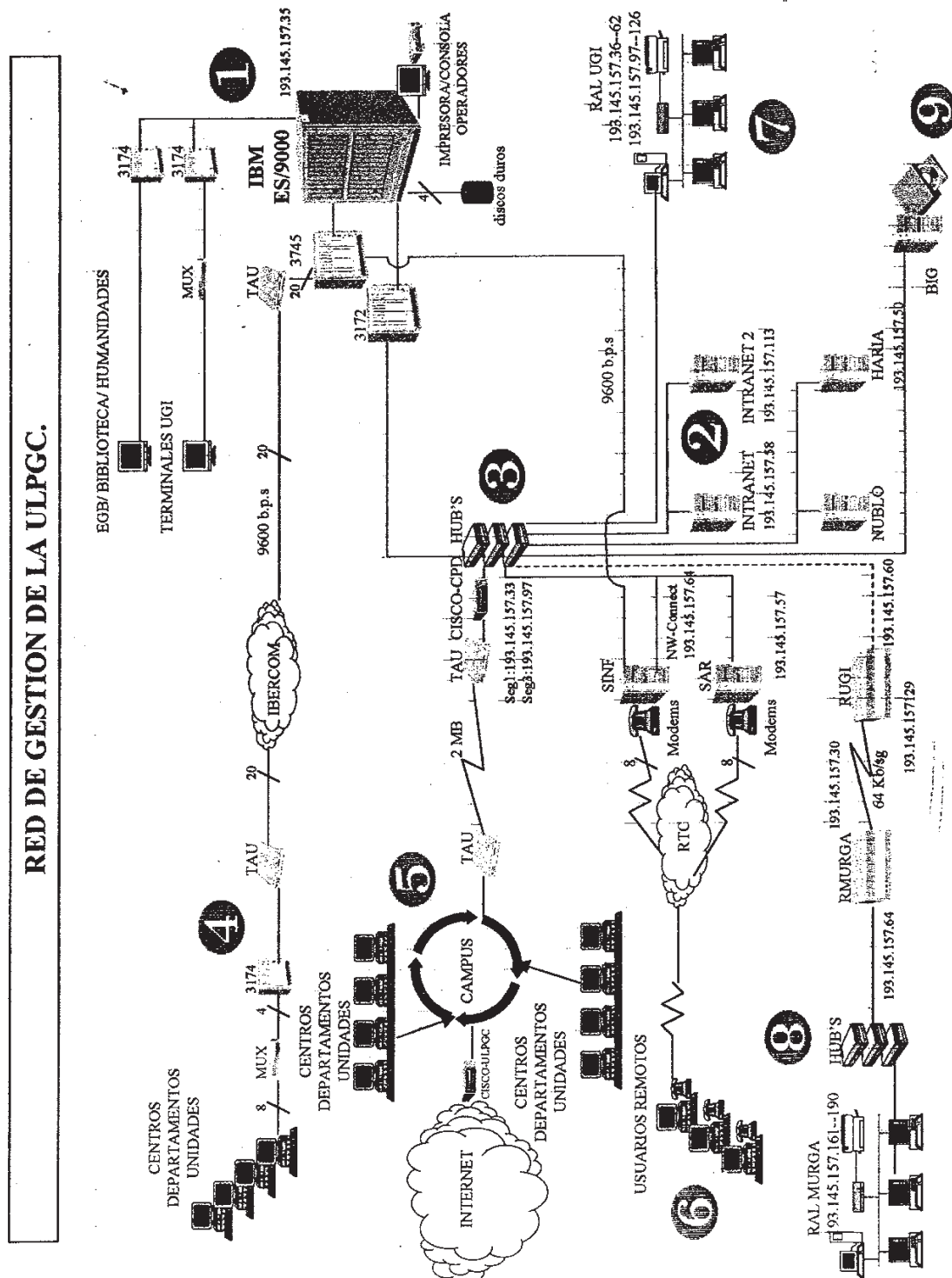
- Se utilizan todos los cableados posibles.

- En cuanto a accesos telefónicos, existen varias líneas punto a punto entre distintas islas.

- En lo que se refiere al hardware, cuenta con cuatro ordenadores centrales normales con plataforma INTEL.

- También cuenta con máquinas 286, 386 y superiores con disponibilidad de recursos distinta.

Una vez dicho todo esto, el mapa informático con el que cuenta la Universidad es el siguiente:



1.- Aquí se encuentra el equipo central IBM 9121, centro del sistema que controla principalmente el ARKHE. En él se encuentran los programas de Gestión Académica, Gestión Económica y Gestión de Personal. Dentro de la zona del círculo se engloba toda una serie de elementos que son necesarios para la conexión de este equipo con las demás unidades informáticas de la Universidad.

2.- En el círculo se encuentra el grupo de equipos que pueden considerarse como propios de un sistema abierto, basados en procesadores INTEL.

3.- Esto es la pila de HUB'S, dispositivos que conectan los distintos equipos tanto los disponibles en sistema abierto como cerrado. Estos equipos están relacionados con protocolos TCP/IP. Son estos HUB'S los que controlan el flujo de información a la vez que sirven de pulpo para relacionar todos los equipos informáticos.

4.- Centros Departamentales conectados por dos líneas telefónicas punto a punto.

5.- Departamentos y zona del Campus, conectados con un tendido directo al centro de Hub's.

6.- Usuarios remotos, es decir unidades de la Universidad que se encuentran alejadas de cualquier enlace directo con la red informática. Unidades conectadas con líneas telefónicas normales.

7.- Red local de unidades informáticas que conectan de forma directa con la unidad de Hub's.

8.- Edificio de la calle Murga (Vicegerencia y otros Servicios Administrativos) donde existe red local, conectada con acceso telefónico a 64 Kb/sg.

9.- Servidor en abierto, que ofrece documentación bibliográfica.

**1.3.- Personal y otros servicios informáticos**

**1.3.1.- Personal**

El Servicio de Informática cuenta a 31 de diciembre de 1995 con, un jefe de servicio, un jefe de área de producción, un jefe de área de aplicaciones, dos analistas, siete programadores, tres operadores y un auxiliar administrativo. Según manifestaciones del propio jefe del servicio (indagación oral), aproximadamente dos tercios de este personal es utilizado para el mantenimiento de los programas existentes, mientras que el tercio restante trabaja en la elaboración de nuevos programas.



**1.3.2.- Otros servicios informáticos**

Además, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con:

- Contrato de 17 de octubre de 1995 celebrado con Cinsa Software y Servicios, para la asistencia de trabajos de soporte de técnicas de sistemas entorno IBM/390, por un precio de 5.010.000 ptas.

- Contrato de 17 de octubre de 1995 celebrado con Coritel Soluciones Integrales Informáticas, S.L. y CIA, S. COM., para la colaboración en tareas de programación, para el mantenimiento de las aplicaciones, gestión académica y de personal con destino al Servicio de Informática, por un precio de 3.800.000 ptas.

**2.- Funcionalidad**

Al respecto de la funcionalidad que se deriva de las estructuras informáticas descritas anteriormente, se han de hacer las siguientes puntualizaciones:

a) Como se había señalado en el epígrafe anterior el ARKHE con el que cuenta la Universidad se caracteriza por ser un sistema cerrado y centralizado, impidiendo las posibilidades que en la actualidad tienen los sistemas abiertos, o lo que es lo mismo se caracteriza por la gran centralización de recursos humanos y tecnológicos, así como de operaciones tanto generales como concretas que haya que desarrollar, al mismo tiempo que la realización de tareas en el ARKHE o el desarrollo de los programas, requiere más tiempo que en otras aplicaciones más actuales con un sistema abierto, de modo que aunque funcionalmente sigue siendo operativo, ha quedado en desuso, al existir en el mercado otras aplicaciones que consiguen una mayor productividad y facilidad de utilización por el usuario final. De hecho, las aplicaciones desarrolladas por el Servicio de Informática, tienen que ver fundamentalmente con entornos abiertos, distintos del VM/ESA o VSE/ESA.

b) Es en 1992 cuando la Universidad adquiere el ARKHE a Andersen Consulting, en el que en el contrato suscrito entre ambas partes se hace constar que es para la adaptación, implantación y puesta en marcha de los aplicativos de gestión académica, gestión económica y gestión de personal y nóminas comprendidos en el mismo. Sin embargo, aún a 31 de diciembre de 1995 no se había obtenido por la Universidad un balance y una Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, así como la confección de su nómina, siendo en 1996 cuando se elabora por ésta la primera nómina y en 1997 cuando se comienzan a hacer las gestiones para obtener el referido Balance y Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

Con independencia de la mayor o menor coordinación que haya podido existir entre el Servicio de Informática y el resto de servicios usuarios de las aplicaciones, es cierto, que la adaptación a la Universidad de las Palmas de Gran Canaria de lo previsto en el ARKHE en lo referente a la gestión económica y del personal, ha venido condicionada por las características de este aplicativo, a los cuales se ha hecho referencia con anterioridad.

c) En un informe elaborado en septiembre de 1994 por Cooperación Universitaria, S.A., por encargo de las Universidades de Alcalá de Henares, Carlos III de Ma-

drid, Castilla La Mancha y Valladolid sobre las posibilidades que para estas Universidades o para otras ofrecían los modelos informáticos de gestión económica que habían en el mercado o en las instituciones, se concluye literalmente en relación al programa ARKHE lo siguiente: "Pensamos que este aplicativo es incompleto y poco contrastado. Los costes son elevados y entrar en él sería asumir riesgos innecesarios, por lo que desaconsejamos esta opción".

Por otra parte, en este informe se estudiaba además la posibilidad de desarrollar un programa propio, así como los programas SIDEC, GEO, y el SICAI 2 - CANOA plasmándose en un cuadro comparativo de todos ellos, la valoración que se le daba a cada uno de ellos, y en el cual se puede apreciar como es el ARKHE el que obtiene la puntuación más baja. Este cuadro era el siguiente:

	Puntuación máxima	Propio	SIDEC	GEO	SICAI 2 CANOA	ARKHE
Costes del software	15	4	5	4	15	1
Costes del hardware	3	1	1	1	2	1
Tiempo de desarrollo	10	3	4	4	8	6
Contabilidad analítica	7	7	1	1	7	0
Adaptabilidad universidades	3	3	2	2	1	2
Capacidad de descentralización	3	3	3	3	2	3
Calidad	10	9	7	7	8	5
Cobertura de necesidades	10	10	5	6	9	4
Puntuación total		40	28	28	52	22

Como se puede apreciar, aparte de la valoración técnica que hace del ARKHE este informe de Cooperación Universitaria, S.A., lo califica como el más costoso. De hecho, con independencia del coste en recursos humanos y tecnológicos propios de un aplicativo de estas características o del coste de los acondicionamientos necesarios para instalar el IBM 9121, si se tienen en cuenta tan solo los costes del Software y los del ordenador central y procesador de comunicaciones, estos ascienden a 111.072.000 ptas., y 108.000.000 ptas., respectivamente, lo que hace un total de 219.072.000 ptas.

## CAPÍTULO VII.- INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

### 1.- Tasas, precios públicos y otros ingresos

#### 1.1.- Análisis y contabilización

El total de derechos reconocidos de este Capítulo III de ingresos reflejado en el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 asciende a (en ptas):

Tasas	1.508.738.269
Venta de bienes	9.615.671
Reintegros de operaciones corrientes	2.420.712
Otros ingresos	14.624.110
<b>Total</b>	<b>1.535.398.762</b>

De estos 1.535.398.762 ptas., de derechos reconocidos, un 92,60% se corresponde exclusivamente con las tasas académicas, incluyéndose en la cifra de derechos reconocidos de estas tasas académicas el importe correspondiente a las exenciones de las que gozan determinados alumnos en el pago de las mismas (becas, ayudas, etc.), de modo que sobre el total de 1.452.455.451 ptas. de derechos reconocidos por tasas académicas, la Universidad ha registrado como pendiente de cobro 131.677.262 ptas., que tienen que ver con las exenciones en el pago de las que han

gozado los alumnos y que deberían ser afrontadas por la administración pertinente.

El reconocimiento del derecho se hace tomando como referencia el ingreso efectivo en la tesorería de la Universidad.

En el concepto de ingresos Tasas se reconocen derechos bajo el subconcepto Tasas Tercer Ciclo por 71.514 ptas., por el pago de matrícula para el tercer ciclo de un becario con fondos transferidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores. También se incluye en este concepto de ingresos el subconcepto Otras Tasas que consta con unos derechos reconocidos de 56.211.304 ptas., por alojamientos en residencias universitarias, inscripciones en cursos, inscripciones en actividades deportivas y culturales, etc.

Si todas estas cifras se plasman en un cuadro se tiene (en ptas):

TASAS		
SUBCONCEPTO ECONÓMICO	DERECHOS RECONOCIDOS	PENDIENTE DE COBRO
303.01 Tasas Académicas	1.452.455.451	131.677.262
303.02 Tasas Tercer Ciclo	71.514	0
303.04 Otras Tasas	56.211.30	
	1.508.738.269	131.677.262

### 1.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) Se ha podido observar como en Otras Tasas se han registrado ingresos por residencias universitarias para los que no se acompaña el soporte documental justificativo pertinente, consistiendo en la mayoría de los casos en fotocopia del resguardo del ingreso o del extracto de la cuenta corriente en la que se ingresan los fondos.

b) En el concepto presupuestario Venta de Fotocopias el registro contable no se acompaña del soporte documental justificativo pertinente, consistiendo en la mayoría de los casos en fotocopia del resguardo del ingreso o del extracto de la cuenta corriente en la que se produce el ingreso de fondos.

c) En el concepto presupuestario Otras Tasas se ha podido observar también como se registró, una subvención de 3.208.500 ptas., del Cabildo Insular de Fuerteventura para los estudiantes de esta Isla alojados en residencias universitarias, que no puede ser considerada evidentemente como una tasa.

En general, los soportes documentales de los ingresos registrados en este concepto presupuestario no son los adecuados limitándose a la fotocopia del resguardo del ingreso o del extracto de la cuenta corriente en la que se ingresan los fondos.

d) En este Capítulo III de ingresos constan contabilizados como pendiente de cobro 131.677.262 ptas., que tienen su origen en derechos reconocidos en el subconcepto económico Tasas Académicas, por la cifra de las bonificaciones concedidas a los alumnos que forman parte de familias numerosas y que a la fecha de formulación del Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995, la Universidad no había recibido la compensación de este menor ingreso por parte de la Administración Estatal.

**2.- Transferencias corrientes****2.1.- Análisis y contabilización**

El total de derechos reconocidos en este Capítulo IV de Ingresos asciende a 7.840.500.317 ptas que tienen que ver con (en ptas.):

Transferencias Ctes. de la Comunidad Autónoma Canaria .....	7.772.874.999
Transferencias Ctes. de la Administración del Estado .....	13.624.460
Transferencias Ctes. de Corporaciones Locales .....	8.917.335
Transferencias Ctes. de Empresas Privadas .....	26.500.000
Transferencias Ctes. del Exterior .....	18.583.523
Totales .....	7.840.500.317

Como ya se puso de manifiesto en el Capítulo V de este Informe estos ingresos suponen el 54,60% del presupuesto definitivo, del que a su vez aproximadamente un 99,39% tiene que ver, con las transferencias cuyo origen está en la Administración de la Comunidad Autónoma para 1995, se consigna como subvención global para este ejercicio destinada a la Universidad la cifra de 8.123.370.000 ptas., (en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Universidades e Investigación y programa 422-F "Financiación de las Universidades Canarias"), y cuyo destino es el siguiente (en ptas.):

- Financiar gastos de funcionamiento de la Universidad .....	7.416.323.000
- Financiar gastos de funcionamiento del Colegio Universitario de Las Palmas ...	354.677.000
- Dar cobertura a los intereses de la póliza de crédito suscrita para financiar el PIUC ...	352.370.000
Totales .....	8.123.370.000

De estas tres subvenciones, la Universidad sólo recoge en los ingresos del Estado de la liquidación del Presupuesto como Transferencias Corrientes, concretamente en el artículo 45 Transferencias Corrientes de Comunidades Autónomas, las cifras de las dos primeras, es decir la destinada a gastos de funcionamiento en general y la destinada al Colegio Universitario, lo que hace un total de 7.771.000.000 ptas. (7.416.323.000 + 354.677.000). En lo

**IMPORTE TRANSFERIDO POR LA CCAA A ULPGC**

- Orden de Pago de 6/7/95 de 64.061.946 ptas
- Orden de Pago de 21/7/95 de 96.102.864 ptas
- Orden de Pago de 21/11/95 de 15.872.616 ptas

- Orden de Pago de 21/11/95 de 69.000.000 ptas

- Orden de Pago de 26/12/95 de 23.100.000 ptas

Total ..... 268.137.426 ptas

que respecta a las 352.370.000 ptas. restantes, de las que solo se transfirieron 268.139.426 ptas., se registraron en operaciones extrapresupuestarias.

De las verificaciones efectuadas en los derechos reconocidos por Transferencias Corrientes, se ha podido comprobar como en general la Universidad lleva a cabo el reconocimiento de los derechos en su presupuesto cuando los fondos son efectivamente ingresados en su tesorería.

**2.2.- Subvención global en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para gastos corrientes de la Universidad de 8.123.370.000 ptas.**

Si bien es cierto que en el artículo 25 de la Ley Territorial, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995, se establece que los créditos consignados en el programa 422-F para financiar los gastos corrientes de las Universidades quedan exceptuados de la aplicación de las normas reglamentarias que regulan el régimen general de ayudas, subvenciones y transferencias de la Comunidad Autónoma de Canarias, no es menos cierto que en las tres líneas de actuación en las que se desglosan los 8.123.370.000 ptas., además de la que recoge 7.416.323.000 ptas., destinados de forma genérica a gastos de funcionamiento de la Universidad (L.A. 18402202) en las otras dos se especifica de forma concreta el destino de los créditos, de la siguiente forma:

L.A. 18402301 Colegio Universitario de Las Palmas .....	354.677.000 ptas.
L.A. 18480902 Costes Financieros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria .....	352.370.000 ptas.

Así, una vez expresado esto, se ha de manifestar lo siguiente:

a) No se ha podido comprobar de forma singularizada el destino final de los 354.677.000 ptas., ya que la contabilidad presupuestaria no permite hacer seguimiento correspondiente, al no figurar como tal lo que se denomina en la línea de actuación como Colegio Universitario de Las Palmas.

b) Conforme se ha podido comprobar, los intereses financieros liquidados por el Banco de Crédito Local de España, S.A. por el préstamo suscrito con la Universidad para afrontar el coste de las inversiones incluidas en el PIUC financiados con los 352.370.000 ptas., ascendieron a 268.137.426 ptas. (importe efectivamente transferido por la C.A.C.), y que tenían que ver con:

**INTERESES DEL PRÉSTAMO**

Intereses liquidados del 2/11/94 al 31/3/95

Anticipo de Intereses previstos de abril, mayo y junio de 1995

Teniendo en cuenta los intereses efectivamente liquidados en los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 1995 y descontando los 96.120.864 ptas., anticipados.

Anticipo de los intereses previstos de septiembre, octubre y noviembre de 1995.

Teniendo en cuenta los intereses efectivamente liquidados en los meses de septiembre y octubre que ascienden a 45.448.483 ptas., se anticipan 23.100.000 ptas., como intereses estimados para diciembre.



Se puede apreciar como a la fecha de la última transferencia (26/12/95) del total de 268.137.426 ptas., la Comunidad Autónoma transfirió 198.385.909 ptas., que se correspondían con intereses efectivamente liquidados, y 46.651.517 ptas., que se correspondían con anticipos por los intereses previstos de noviembre y diciembre de 1995 a compensar en futuras transferencias. También se puede observar como parte de los intereses que se sufragan con estos fondos se devengan en noviembre y diciembre de 1994.

### 2.3.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) Como ya se expresado anteriormente, no se ha podido comprobar de forma singularizada el destino final de los 354.677.000 ptas., ya que la contabilidad presupuestaria no permite hacer el seguimiento correspondiente, al no figurar como tal lo que se denomina en la línea de actuación como Colegio Universitario de Las Palmas.

b) En la muestra seleccionada se pudo comprobar como en la mayoría de los casos, además de la copia del extracto de la cuenta corriente en la que se produce el ingreso, entre la documentación que obraba en el Servicio de Gestión Financiera constaba además, el documento contable de la propuesta de pago de la administración correspondiente con destino a la Universidad, e incluso en algunos casos la copia de la orden de transferencia expedida por la administración concedente, así como la comunicación de ésta a la Universidad informando del destino de los fondos transferidos. Sin embargo, entre la documentación no constaba documento alguno elaborado por el Servicio o Sección competente de la Universidad informando al respecto de qué subvención se trata y en consecuencia sobre su adecuación a las previsiones registradas en el presupuesto de ingresos, así como sobre su correcta aplicación a la finalidad para la cual fue concedida.

c) En operaciones extrapresupuestarias se registran tanto los intereses devengados del préstamo con el Banco de Crédito Local de España, S.A., para financiar las inversiones del PIUC, como los ingresos transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias para dar cobertura a los mismos.

d) En el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 aparecen registrados 7.772.874.999 ptas., como derechos reconocidos en el concepto 450 Transferencias Corrientes de la Comunidad Autónoma Canaria, de las que a 7.771.000.000 ptas., son los que tienen que ver con la subvención global recogida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para gastos corrientes de la Universidad en el ejercicio 1995.

## 3.- Ingresos patrimoniales

### 3.1.- Análisis y contabilización

El total de derechos reconocidos de este Capítulo V de ingresos durante el ejercicio 1995 asciende a 43.078.648 ptas., que tienen que ver con (en ptas.):

Intereses de depósitos	23.365.568
Concesiones administrativas	19.713.080
Total	43.078.648

El total de derechos reconocidos sólo asciende al 29,71% del presupuesto definitivo. En las verificaciones efectua-

das se pudo observar como el reconocimiento del derecho se hacía en base al efectivo ingreso de los fondos en la tesorería de la Universidad, tomando como soporte la copia del extracto bancario de las cuentas corrientes correspondientes.

### 3.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) En la documentación que constaba en el Servicio de Gestión Financiera, se pudo observar como el registro en la contabilidad presupuestaria del reconocimiento de estos derechos, se lleva a cabo teniendo como único soporte documental la copia del extracto de la cuenta bancaria en la que se ingresan los fondos, sin que obre cualquier otro documento elaborado por el servicio o sección correspondiente en el que realmente se reconozca, y verifique que los ingresos por intereses de los depósitos así como los ingresos por concesiones administrativas se corresponden con lo contratado.

b) En el Estado de liquidación del presupuesto del Ejercicio 1995 se incluye entre los derechos reconocidos por intereses de depósitos 1.388.209 ptas., que se corresponden con intereses devengados en el cuarto trimestre de 1994, que de hecho, figuraban registrados en el Estado de liquidación del Ejercicio 1994 como resultas a cobrar, si bien se les dio de baja en este ejercicio al contabilizarlos otra vez como derechos reconocidos en 1995. Sin embargo, deberían estar registrados como ingresos en el Estado de liquidación del Presupuesto de 1994, ya que se trata de intereses devengados en el cuarto trimestre de 1994.

c) Resulta conveniente destacar, la diferencia significativa que existe entre los Ingresos Patrimoniales previstos para el ejercicio 1995 y los efectivamente ejecutados que tan solo ascienden a un 29,71% de los primeros. Realmente esta diferencia se debe básicamente a la diferencia existente a su vez entre los 125.000.000 ptas., presupuestadas de Intereses de Depósitos y los 23.365.568 ptas., realmente reconocidos, es decir, el presupuesto definitivo es aproximadamente 5,35 veces mayor que los ingresos de esta naturaleza efectivamente obtenidos.

Asimismo, también se ha podido comprobar como la cifra de 125.000.000 ptas., se trasladó del ejercicio anterior, ya que era el mismo presupuesto definitivo para los ingresos por Intereses de Depósitos, donde en este ejercicio los derechos reconocidos ascendieron a 30.072.992 ptas., cifra muy similar a la de 1995.

## 4.- Transferencias de capital

### 4.1.- Análisis y contabilización

El total de derechos reconocidos de este Capítulo VII de ingresos durante el ejercicio 1995 asciende a 380.983.001 ptas., que tienen que ver con (en ptas.):

Transferencias de Capital de la Administración del Estado .....	277.412.591
Transferencias de Capital de la Comunidad Autónoma Canaria .....	53.264.996
Transferencias de Capital de las Corporaciones Locales .....	36.704.559
Transferencias de Capital del Exterior ....	13.600.865
Total .....	380.983.001

Como ya se ha puesto de manifiesto en el Capítulo V de este Informe, las Transferencias de Capital recibidas por la Universidad no son nada significativas si se comparan con las Transferencias Corrientes. A su vez, a diferencia de las corrientes donde un 99,14% de la cifra transferida tenía su origen en la Administración Autonómica, en el caso de las de capital la aportación mayoritaria corresponde a la Administración del Estado, concretamente el 72,81% del total transferido.

En las verificaciones efectuadas, se pudo observar como el reconocimiento de los derechos se hacía tomando como referencia la fecha del ingreso efectivo de los fondos en la tesorería de la Universidad, en base a la copia del extracto de la cuenta corriente correspondiente.

**4.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes**

a) En la muestra seleccionada se ha podido observar como se han registrado en el artículo Transferencias de Capital de la Administración del Estado 62.450.577 ptas., que debieron registrarse como Transferencias del Exterior, al tratarse de subvenciones con origen en fondos europeos, concretamente Fondos Feder.

b) Con independencia de que en algunos casos constase entre la documentación que obraba en el Servicio de Gestión Financiera además de la copia del extracto de la cuenta corriente, copia del documento contable de la propuesta de pago de la administración concedente, o incluso una comunicación de dicha administración indicando los fondos transferidos con que subvención se corresponde así como que se había ordenado la transferencia de los mismos, entre ésta no constaba documento alguno elaborado por el Servicio o Sección competente de la Universidad informando al respecto de qué subvención se trata y en consecuencia su adecuación a las previsiones registradas en el presupuesto de ingresos, así como a su correcta aplicación a la finalidad para la cual fue concedida.

c) La Comunidad Autónoma Canaria recoge en su presupuesto inicial de gastos para 1995 183.193.377 ptas., en el artículo 74 Transferencias de Capital a Empresas Públicas (programa 422-F) bajo la línea de actuación 802 Financiación Inversiones ULPGC, de las cuales transfiere efectivamente a la Universidad en el ejercicio 1995 177.315.529 ptas., si bien esta última solo registra como ingresos por Transferencias de Capital de la Comunidad Autónoma 53.264.996 ptas., contabilizándose el grueso de los 177 millones de ptas., como ingresos de presupuestos cerrados.

**5.- Activos Financieros**

**5.1.- Análisis y contabilización**

En el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 presupuestado, constaba como presupuesto definitivo y derechos reconocidos de este capítulo de ingresos las siguientes cifras (en ptas.):

	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS
Reintegro de préstamos concedidos	33.000.000	199.161
Remanente	562.796.140	
Total	595.796.140	199.161

Prácticamente la totalidad del presupuesto definitivo (el 95,30%) se corresponde con el remanente de tesorería contabilizado en el presupuesto por la Universidad en 562.796.140 ptas. También se puede observar como en el artículo Reintegro de préstamos concedidos sólo se reconocieron derechos por el 0,60% de lo presupuestado.

Como ya se apuntó en el Capítulo V en este Informe, de estos 562.796.140 ptas., registrados por la Universidad como remanente de tesorería, sólo 28.741.792 ptas., se contabilizaron en el presupuesto de ingresos efectuando la correspondiente modificación presupuestaria del presupuesto inicial, ya que los restantes 534.054.348 ptas., se contabilizaron por parte de la Universidad como componentes de dicho presupuesto inicial.

**5.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes**

En el presupuesto inicial de ingresos, se consignaron 534.054.348 ptas., en el artículo 87 Remanente de Tesorería, al respecto de los cuales se ha de manifestar la siguiente:

a) La Universidad no ha elaborado el Estado del Remanente de Tesorería del Ejercicio 1994, con lo cual no se ha podido comprobar el soporte o justificación de la inclusión de esa cifra en el presupuesto.

b) Con independencia de esta limitación al alcance, los remanentes de tesorería del ejercicio anterior no se han de incluir en las consignaciones del presupuesto inicial, del ejercicio corriente, sino mediante la correspondiente modificación presupuestaria con todo lo que ello conlleva.

**6.- Pasivos financieros**

**6.1.- Análisis y contabilización**

La totalidad de las cifras registradas en este Capítulo IX en el artículo Préstamos a Corto Plazo, tienen que ver con los fondos del préstamo suscrito entre la Universidad y el Banco de Crédito Local de España, S.A., avalado por la Comunidad Autónoma Canaria destinados a financiar las inversiones contempladas en el anexo II del PIUC.

El total de derechos reconocidos por 1.284.856.221 ptas., se corresponde con:

a) Las disponibilidades de fondos autorizadas durante 1995 por la Administración Autonómica con cargo a la anualidad para 1995, del préstamo suscrito para financiar las inversiones del anexo II del PIUC, que ascienden a 498.821.031 ptas.

b) La cifra del préstamo que aún no habiéndose autorizado su disposición por la Administración Autonómica, la Universidad estima necesaria disponer para financiar inversiones incluidas en el anexo II del PIUC ejecutadas a 31 de diciembre de 1995, reconociendo el derecho por esa cifra, con la finalidad de igualar el montante total de obligaciones reconocidas de gastos en Inversiones Reales con los derechos reconocidos de ingresos en Pasivos Financieros necesarios para financiar las mismas.

Como ingresos líquidos, se recogen 498.821.031 ptas., que coinciden con el importe efectivamente dispuesto del préstamo por la Universidad en 1995 de la anualidad del PIUC prevista para 1995, una vez dichas disposiciones fueron autorizadas por la Administración Autonómica.

La Ley 3/1993, de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994 (Disposición Adicional Decimoséptima) autoriza a

las Universidades Canarias a un endeudamiento para Inversiones en Capital fijo durante el período 1994-1999.

Asimismo, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a prestar los avales necesarios para dicho endeudamiento, con un límite máximo de 20.000.000.000 ptas., para dicho quinquenio.

En consonancia con la referida autorización legal, las Universidades Canarias formalizaron el correspondiente contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, S.A., disponiendo al efecto del aval de la Comunidad Autónoma, sin cuya concurrencia parecería difícil que aquel hubiera podido materializarse.

No obstante en el apartado d) de la citada Disposición Adicional Decimoséptima se establece textualmente:

“d) En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los siguientes ejercicios, dentro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se consignarán los créditos necesarios para hacer frente al pago tanto del capital como de los intereses que genere anualmente dicho endeudamiento.”

Este mandato legal obliga en cualquier caso a la Comunidad Autónoma a tener previstos los recursos presupuestarios precisos para hacer frente al abono de los intereses y amortización del capital, aún cuando jurídicamente no se haya producido una subrogación en la posición del prestatario. Esto implica a su vez, que las Universidades deben recoger en su presupuesto de ingresos en el Capítulo VII, como “Transferencias de Capital”, las disposiciones de fondo del préstamo, en virtud de lo contemplado en los principios contables públicos.

#### **6.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes**

Si se tiene en cuenta lo registrado por la Universidad en su contabilidad presupuestaria como Pasivos Financieros y las autorizaciones de disposición de fondos dadas por la Administración Autónoma hasta el 31 de diciembre de 1995, se ha de manifestar lo siguiente:

- La Universidad tiene registrado en su contabilidad presupuestaria hasta el 31 de diciembre de 1995 y desde la entrada en vigor del PIUC (julio de 1994) un total acumulado de 2.882.617.088 ptas., de ingresos líquidos por el ingreso en su tesorería de las disposiciones de fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., autorizadas por la Administración Autónoma (2.387.796.057 ptas., de la anualidad de 1994 y 498.821.031 ptas. de la anualidad de 1995).

- La Universidad ha registrado en el presupuesto de 1995 un presupuesto definitivo para los Pasivos Financieros de 3.819.186.063 ptas., cuando la parte de la anualidad prevista para 1994 para la cual no se reconocieron derechos en 1994 más la anualidad prevista para 1995 ascendía conjuntamente a 686.793.020 ptas. (125.486.063 ptas., como parte de la anualidad de 1994 y 561.306.957 ptas., por la totalidad de la anualidad de 1995). También es cierto que la anualidad prevista para 1995 a principios de 1995 era de 3.691.702.233 ptas., si bien en abril, septiembre y diciembre de 1995 fue modificada por los respectivos acuerdos del Gobierno de Canarias obteniéndose así una anualidad definitiva para 1995 de 561.306.957 ptas., cifra que debió constar en el presupuesto definitivo de la Universidad como la parte correspondiente a la anualidad para 1995 prevista en el PIUC.

- La Universidad ha registrado en 1995 un total de 1.284.856.221 ptas., siguiendo el criterio descrito en el apartado 6.1 de igualar la cifra que ésta considera de Inversiones Reales ejecutadas en 1995 que han de ser financiadas por el PIUC. Sin embargo, solo se debieron reconocer derechos por la cifra que efectivamente autorizó la Administración Autónoma su disposición o lo que es lo mismo por 498.821.031 ptas., al mismo tiempo que como ya se ha dicho, la anualidad prevista para 1995 destinada a financiar inversiones de la ULPGC asciende a 561.306.957 ptas., que dista considerablemente de los 1.284.856.221 ptas. Por todo esto, se puede afirmar que se han reconocido derechos como Pasivos Financieros por 786.035.190 ptas. (1.284.856.221 - 498.821.031), a 31 de diciembre de 1995, cuando a esta fecha no se había autorizado aún la disposición de los mismos por la Administración Autónoma.

Por último, se ha de manifestar como es en el Informe de Fiscalización de las Inversiones de los Anexos del PIUC elaborado por esta Institución, en el que de forma detallada se informa entre otras cuestiones, al respecto de:

- Que la ejecución por parte de la Universidad, de las inversiones previstas en el PIUC, se ha llevado a cabo, teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Administración Autónoma en la Ley Territorial 8/1994 que regula dicho plan de inversiones.

- Si el procedimiento seguido y gestiones efectuadas en relación con las disposiciones de fondos para el pago de las inversiones ejecutadas, se ha adecuado a lo establecido en la Ley Territorial 8/1994, así como si la Universidad una vez dispuestos esos fondos había ordenado el pago a los acreedores que habían materializado para ella las inversiones (la obra, el equipamiento, etc.).

- Si la Universidad ha contemplado en todo caso la normativa aplicable en materia de contratación administrativa (contratos de obra, de suministro y de asistencia con los arquitectos, aparejadores, ingenieros, etc.), en relación con la ejecución de las inversiones recogidas en el anexo del PIUC.

### **CAPÍTULO VIII.- GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO**

#### **1.- Gastos de personal**

##### **1.1.- Análisis y contabilización**

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo I de gastos registradas en el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 presentado, asciende a (en ptas.):

Funcionarios	3.660.202.762.-
Laborales	1.078.642.670.-
Otro personal	1.457.796.452.-
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	1.059.678.833.-
Total	7.256.320.717.-

Se ha de señalar como en el presupuesto inicial se consignaron 2.308.447 ptas., como Bolsas de Sustituciones, si bien conforme presenta el Estado de la liquidación la Universidad no se reconoció obligación alguna para gastos de esta naturaleza durante 1995.

En el caso de los Gastos de Personal de esta Universidad se ha de manifestar como durante 1995, es todavía la Administración del Estado (MEC) quien elabora la nómi-

na, suministrándole la UPLGC toda la información pertinente al respecto, de modo que cuando el Ministerio envía la nómina, esta es comprobada por el Servicio de Personal y a continuación el Servicio de Gestión Financiera confecciona el documento contable "OP".

En el capítulo IX de este Informe se expone de forma más detallada el proceso de confección de la nómina en el ejercicio 1995, así como el resultado de determinadas verificaciones efectuadas en relación con el personal de la Universidad

**1.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes**

La Universidad ha registrado en su Estado de la Liquidación del Presupuesto para el Ejercicio 1995 el importe de 90.354.034 ptas., correspondiente a las cuotas sociales del mes de diciembre de 1994, al mismo tiempo que no se han registrado las cuotas sociales del mes de diciembre y noviembre de 1995 por importe de 91.724.065 ptas., y 92.902.005 ptas., respectivamente si bien estas dos cifras se contabilizan en el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996 en febrero y enero de 1996.

**2.- Gastos de bienes corrientes y servicios**

**2.1.- Análisis y contabilización**

En el Estado de liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 presentado, constan obligaciones reconocidas de este Capítulo II de gastos, por importe de 1.737.248.726 ptas., que se refieren a (en ptas.):

Arrendamientos y cánones	82.451.643
Reparaciones, mantenimiento y conservación	126.367.873
Material, suministros y otros	1.389.780.212
Indemnizaciones por razón del servicio	135.656.432
Dotación nuevos centros	2.992.566
Total	1.737.248.726

Como se puede observar, aproximadamente el 80% de estas obligaciones reconocidas tienen que ver con el artículo Material, Suministros y Otros, hecho por el cual las comprobaciones de los gastos de este Capítulo II se han centrado fundamentalmente en éstos. En el 20% de obligaciones reconocidas restantes destacan las de los artículos Indemnizaciones por Razón del Servicio, y Reparaciones, Mantenimiento y Conservación.

A su vez, si se desglosa el artículo Material, Suministros y Otros en los diferentes subconceptos, se obtienen las siguientes cifras de obligaciones reconocidas (en ptas.):

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
220 Material de oficina	278.384.215
221 Suministros	196.413.267
222 Comunicaciones	127.902.777
223 Transportes	11.232.262
224 Primas de Seguros	15.605.613
225 Tributos	2.818.151
226 Gastos diversos	292.147.152
227 Trabajos realizados por otras empresas	465.276.775
Total	1.389.780.212

Las verificaciones se han centrado en determinados gastos registrados en subconceptos de Material de Oficina,

Suministros, Comunicaciones, Gastos Diversos, y Trabajos realizados por Otras Empresas.

En general, el reconocimiento de la obligación se soporta con la factura, recibo, etc., así como con una memoria justificativa elaborada por el responsable de la Unidad de Gasto correspondiente.

**2.3.- Incidencias y otras cuestiones relevantes**

a) Se ha observado como en algunos casos se han reconocido obligaciones con cargo al presupuesto de 1995, cuyo devengo se produjo en 1994 y así consta en la factura, recibo, etc., correspondiente, y que en los gastos verificados asciende a 57.751.401 ptas.

b) También se ha observado, como no en todos los casos el registro de la obligación reconocida se ha efectuado en el concepto o subconcepto presupuestario adecuado, en virtud de la naturaleza del gasto. Así, a título de ejemplo se puede citar:

- En material de oficina se han contabilizado gastos por publicación en el BOC, así como adquisiciones de bienes inventariables y que no son por la tanto fungibles, etc.

- En Gastos Diversos se han contabilizado gastos financieros, así como bienes inventariables, suministros, etc.

- En suministros se han contabilizado gastos financieros.

c) En el subconcepto Gastos Diversos, del artículo Material, Suministros y Otros, se han contabilizado los gastos financieros en los que ha incurrido la Universidad, los cuales debieron registrarse en el Capítulo III de gastos Gastos Financieros, el cual aparece en el Estado de liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 sin consignación presupuestaria alguna, a pesar de que efectivamente la Universidad ha tenido que afrontar estos gastos financieros derivados fundamentalmente de los intereses de un préstamo suscrito con la Caja Insular de Ahorros, así como de otros servicios bancarios.

d) En algunos casos, no consta memoria justificativa del gasto o el conforme a la factura, recibos, etc., por el responsable de la Unidad de Gastos correspondiente.

**3.- Gastos financieros**

En este caso no cabe analizar este capítulo de gastos ni hablar de su contabilización ya que como se ha comentado en el anterior epígrafe de este Informe, no existe consignado importe alguno en el Capítulo III de gastos, Gastos Financieros, si bien hay que poner de manifiesto las siguientes incidencias y otras cuestiones al respecto.

**3.1.- Incidencias y otras cuestiones relevantes**

a) La Universidad ha registrado los gastos financieros devengados, en el Capítulo II Gastos de Bienes Corrientes y Servicios. A su vez, dentro de este Capítulo de gastos no los ha registrado teniendo en cuenta un mismo criterio, sino que incluso los ha contabilizado en distintos conceptos presupuestarios, y en algún caso tienen que ver con gastos financieros devengados en el ejercicio anterior.

b) Las obligaciones reconocidas en el Capítulo II por los Gastos Financieros, tienen como soporte la copia del extracto de la cuenta corriente oportuna, sin que conste junto a la documentación que obra en el Servicio de Gestión Financiera, cualquier otro documento elaborado por el Servicio o Sección competente en el que realmente se reconozca y verifique que los intereses y demás gastos y comisiones cobradas a la Universidad son correctos.



#### 4.- Transferencias corrientes

##### 4.1.- Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo IV de gastos registrados en el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 presentado asciende a 235.490.054 ptas., como Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro. Más que a instituciones sin fines de lucro propiamente dichas, las transferencias de la Universidad hacia terceros han tenido como destinatarios más importantes al personal de la Universidad así como al alumnado.

En la mayoría de los casos de la documentación examinada, constaba como soporte de la obligación reconocida el documento en el que se acuerda, propone etc., por el responsable competente conceder la ayuda al tercero en cuestión.

#### 5.- Inversiones reales

##### 5.1.- Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo VI de gastos registradas en el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 presentada, asciende a (en ptas.):

Inversión nueva en infraestructura	1.618.146.067
Inversión de reposición	213.238.914
Inversiones de carácter inmaterial	228.081.247
Total	2.059.466.228

Como se puede apreciar el 78,57% del total de obligaciones reconocidas del Capítulo se corresponde, según los registros de la Universidad, con inversión nueva financiada fundamentalmente con los fondos dispuestos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., y que la Universidad contabiliza como derechos reconocidos del capítulo de ingresos Pasivos Financieros.

A su vez, esta inversión nueva tiene que ver según registra textualmente la Universidad en su Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 con (en ptas.):

Edificios	1.155.087.768
Maquinarias	13.175.085
Mobiliario	244.579.141
Equipos para procesos de información	121.989.469
Otro inmovilizado	83.314.604
Total	1.618.146.067

En general el reconocimiento de la obligación por estas inversiones nuevas en obra se lleva a cabo una vez se cuenta con el informe de la Unidad Técnica. No ocurre lo mismo con las inversiones en obra de reposición donde en la mayor parte de los casos examinados, el reconocimiento de la obligación se ha llevado a cabo sin que conste el referido informe de la Unidad Técnica sobre la certificación de obra en cuestión.

##### 5.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) En algún caso no constaba entre la documentación que obraba en el Servicio de Gestión Financiera que la inversión se le hubiese dado de alta en el inventario correspondiente de la Universidad.

b) En Inversiones de Carácter Inmaterial, se incluyen además de todos aquellos bienes inventariables necesarios para los proyectos de investigación y tercer ciclo, los gastos

necesarios para la adquisición de material fungible, dietas, gastos de viajes, servicios, etc., de los mismos, que debieron contabilizarse como gastos corrientes en el Estado de la liquidación del Ejercicio 1995, con independencia de su activación en la contabilidad patrimonial cuando correspondía.

c) La Universidad no lleva los registros que permitan llevar a cabo un seguimiento y control de forma diferenciada de los gastos que en cada caso se corresponden con una subvención para un proyecto de investigación en concreto, según se establece en el artículo 26.f) del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, por el que establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

d) En las inversiones en obras de reposición, se ha podido observar como en la mayoría de los casos el reconocimiento de la obligación por parte del Servicio de Gestión Financiera, se ha efectuado sin que conste en los archivos del mismo el informe de la Unidad Técnica sobre la certificación de obra correspondiente.

e) Como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad las inversiones llevadas a cabo por la Universidad registradas en este Capítulo VI de gastos incluidas en el anexo II del PIUC (financiadas con el préstamo suscrito con el B.C.L.) tienen que ajustarse a los requisitos establecidos en la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio que lo regula, y que han sido motivo de verificación en detalle junto con la regularidad de la contratación administrativa relacionada con las mismas, en el "Informe de Fiscalización de las Inversiones de los Anexos del PIUC" elaborado por esta Institución. Así, de forma sucinta se pueden apuntar las siguientes conclusiones obtenidas al respecto en el referido informe:

- Se habían establecido por la Administración Autonómica los módulos de construcción y equipamientos para llevar a cabo las inversiones conforme establece el artículo 3.1.c) de la Ley Territorial 8/1994.

- No constaba en todos los casos, que la contratación para realizar la inversión en cuestión se hubiese realizado una vez hubiese sido autorizada por la Administración Autonómica conforme se establece en el artículo 3.4.b) de la Ley Territorial 8/1994, sino que dicha autorización se efectuaba con posterioridad al inicio de las mismas.

- En relación con el procedimiento seguido para el pago de las inversiones ejecutadas:

\* Previo al informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorizando la disposición de fondos del préstamo, se había evacuado en cada caso un informe de la Consejería de Educación Cultura y Deportes.

\* Del total de disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, una parte en vez de tener como último destinatario a los terceros que habían materializado las inversiones, tenía como último destino la tesorería de la propia Universidad por haber anticipado ésta los fondos en su día.

\* En la cuenta bancaria de la Universidad abierta en el Banco de Crédito Local de España, S.A., para disponer de los fondos del préstamo, además de los abonos en la misma por las disposiciones autorizadas del mismo, se ingresaban otros fondos en cuantía considerable para gastos corrientes de la misma., y en consecuencia también se efectuaban pagos que no guardaban relación con el PIUC.

- No siempre se había contemplado la normativa aplicable en materia de contratación administrativa para llevar a cabo la ejecución de las inversiones recogidas en el anexo II del PIUC.

**6.- Activos financieros**

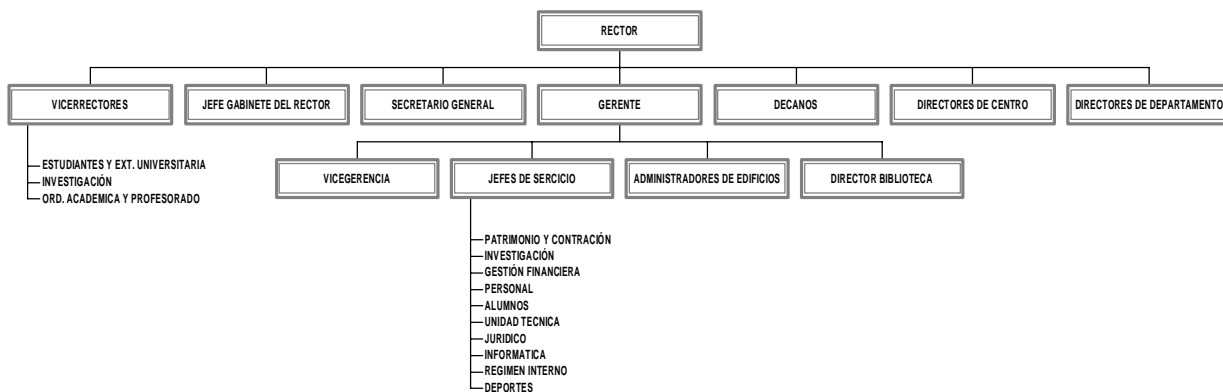
**6.1.- Análisis y contabilización**

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo de gastos registradas en el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 presentada, asciende a 25.701.574 ptas., como Préstamos Concedidos a Corto Plazo.

**CAPÍTULO IX.- PERSONAL**

**1.- Personal de administración y servicios y personal docente**

Si se atiende a los máximos responsables de los centros, departamentos, facultades, servicios, etc., se puede obtener el siguiente organigrama en el que se incluye el personal de la Universidad, tanto de administración y servicios, como docente.



**1.1.- Personal de administración y servicios (PAS)**

El personal (funcionario y laboral) de administración y servicios previsto por la Universidad para 1995 conforme se detalla en la Relación de Puestos de Trabajo para el P.A.S. aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno y Consejo Social en sesión de 30 de enero y 23 de febrero de 1995 respectivamente, (publicada en el BOC nº 39 del 31/3/95), asciende a la cifra de 673 personas que se distribuyen de la siguiente manera entre los siguientes servicios, edificios y departamentos:

PAS	
SERVICIO, EDIFICIO O DEPARTAMENTO	Nº DE PERSONAS
Sede central	17
Servicio de régimen interno	46
Servicio de patrimonio y contratación	18
Servicio de investigación	13
Servicio de gestión financiera	18
Servicio de personal	22
Servicio de alumnos	30
Servicio jurídico	3
Unidad técnica	19
Servicio de informática	19
Servicio médico	2
Biblioteca universitaria	19
Servicio de deportes	15
Edificio de arquitectura	24
Edificio de ciencias básicas	15
Edificio de ciencias económicas y empresariales	28
Edificio de ciencias jurídicas	24
Edificio de ciencias de la salud	25
Edificio de educación física	18
Edificio de electrónica y telecomunicación	21
Edificio de formación del profesorado	16
Edificio de humanidades	30
Edificio de informática y matemáticas	19
Edificio de ingenierías	36
Edificio de veterinaria	20
Edificio de ciencias de la educación	5
Centro internacional de investigación en ciencias de la computación	3
Departamentos	148
<b>Total</b>	<b>673</b>

Sin embargo, de la documentación facilitada por el Servicio de Personal, se obtiene un total de efectivos reales a 31 de diciembre de 1995 para el PAS de 652 personas.

Para el ejercicio 1995 se elabora por parte de la Universidad un documento en el que se definen las características administrativas, los perfiles y las funciones del PAS de cada puesto de trabajo incluido en los distintos servicios, edificios y departamentos, detallándose lo siguiente:

- a) Características organizativas: sobre la denominación del puesto de trabajo, su dependencia orgánica y funcional.
- b) Características administrativas.
- c) Características profesionales: sobre la formación básica mínima que se requiere así como la formación específica.
- d) Relaciones de decisiones.
- e) Relaciones de trabajo.
- f) Responsabilidad.
- g) Observaciones sobre si la dependencia de un puesto de trabajo es directa o es indirecta.
- h) Funciones y tareas principales.

**1.2.- Personal docente**

La Universidad no ha elaborado la Relación de Puestos de Trabajo para este personal, si bien una vez solicitada por esta Institución, se facilita por la Universidad una relación del personal docente a 31 de diciembre de 1995 por departamento, área de conocimiento y categoría, que incluía tanto a funcionarios como a contratados. Si sólo se tiene en cuenta la categoría de cada uno de ellos, se puede expresar el total del personal docente de esta Universidad, de la siguiente manera:

NÚMERO	CATEGORÍA
83	Catedráticos
526	Titulares (128 interinos).
175	Asociados a tiempo completo del tipo 2.
165	Asociados a tiempo completo del tipo 3.
369	Asociados a tiempo parcial
17	Ayudantes
17	Docentes de la CCAA de los que 2 son catedráticos
18	de Instituto, 13 profesores de enseñanza secundaria y 2 profesores técnicos de Formación Profesional en comisión de servicios.
9	Maestros de Taller y Laboratorio.
4	Visitantes.
2	Profesores eméritos.
1.367	Total

## 2.- Verificaciones

Como resultado de las distintas verificaciones que se han efectuado en relación al PAS y personal docente de esta Universidad, se han de poner de manifiesto las siguientes incidencias y otras cuestiones relevantes:

a) No se ha elaborado una Relación de Puestos de Trabajo del personal docente.

b) La confección de la nómina en el ejercicio 1995 se realizaba aún por la Administración Estatal (MEC), de modo que una vez remitida por la Universidad la documentación pertinente, se enviaba desde el Ministerio; la nómina con perceptores relacionados por número de registro personal, un resumen general por aplicaciones presupuestarias, copia de los documentos contables y mandamientos de pago del Ministerio, copia de las órdenes de transferencias a favor de la Universidad, etc. Una vez se efectuaban en esta última las comprobaciones oportunas de la nómina en el Servicio de Personal, el Servicio de Gestión Financiera confeccionaba el "OP" correspondiente, tomando como referencia los documentos contables remitidos por la Administración Estatal.

c) En el artículo 25.3.2 de la Ley 14/1994, de 27 de diciembre de 1994, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995, se establece que la Universidad estará obligada a remitir mensualmente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, certificado de los importes de las nóminas de todo su personal. Mediante escrito de 10 de junio de 1997 (ntro. R.S. nº 412) se solicitó a la Dirección General de Universidades e Investigación las referidas certificaciones de las nóminas, contestándose el 2 de julio de 1997 (ntro. R.E. nº 584) textualmente lo siguiente:

"En contestación a su requerimiento de registro de entrada en esta Dirección General de Universidades e Investigación nº 1803 de 23 de junio de 1997, relativo a la remisión de los certificados de las nóminas del personal de las dos universidades canarias, correspondientes al ejercicio económico de 1995, y a la vista de los antecedentes que figuran en el expediente, cúmpleme informarle lo siguiente:

Las certificaciones no figuran en poder de este departamento, dado que ante las dificultades que tenían las universidades para conseguir los datos en el momento, unido a que se les estaba realizando una auditoría, donde se incluiría estas certificaciones, constando como parte integrante

de la misma, se interpretó que con esta auditoría se salvaban las certificaciones exigidas en la Ley 14/1994 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995".

d) Se ha seleccionado una muestra de los expedientes que obraban en el Servicio de Personal, concretamente de seis catedráticos, y siete profesores titulares, nueve profesores asociados y catorce personas del P.A.S., habiéndose observado lo siguiente:

- No constan en los expedientes las resoluciones de contratación del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

- No consta la documentación a la que se hace mención en el apartado siguiente en relación con la documentación que ha de obrar en las comisiones de evaluación de los méritos docentes.

e) El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario en el artículo 2.3.c) establece de forma general, respetando así la autonomía constitucional universitaria, la posibilidad de sometimiento de la actividad docente de forma quinquenal a una evaluación ante la Universidad en la que se prestan servicios, la cual valorará los méritos que concurren en el profesor universitario interesado de acuerdo con los criterios que se establecen por el Consejo de Universidades mediante Resolución de 20 de junio de 1990. Así, en el artículo 2 de esta Resolución se preceptúa literalmente lo siguiente:

"En el proceso de evaluación podrán utilizarse:

a) Informe del Profesor evaluado relativo a su práctica docente. Para la emisión de dicho informe el Profesor deberá conocer, en su caso, el resultado de la encuesta de los alumnos.

b) La encuesta de los alumnos que tendrá que evaluar la actividad estrictamente docente del Profesorado a que se refiere el punto 1.a) del presente acuerdo y que deberá realizarse teniendo en cuenta los siguientes criterios: La encuesta responderá a un modelo suficientemente contrastado, que aprobará el órgano colegiado correspondiente; será pública antes de su realización y garantizará el anonimato.

c) Informe de los órganos unipersonales o colegiados de la Universidad que tenderán a evaluar, en especial, las actividades a que se refieren los apartados 1.b) y 1.c) de esta Resolución. En tal caso se estará a lo que establezcan los Estatutos de la misma. En tal caso se estará estatutaria al respecto, la decisión de quien emita el informe, corresponderá a la Junta de Gobierno.

d) Informes externos a la Universidad.

En los procesos evaluadores, deberá constar en el expediente, además del informe del propio Profesor evaluado, al menos, dos informe de instancias u órganos de la Universidad".

Sin embargo, en los expedientes examinados no constaba ninguno de los informes a los que hace referencia el artículo 2 de esta Resolución del Consejo de Universidades, obrando en su lugar lo siguiente:

- Solicitud del interesado del período objeto de evaluación, en la que se relacionan los servicios docentes prestados por el mismo.

- Resolución del Rector, concediendo o denegando el/los tramo/s solicitados.

También la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, estableció en el artículo 45.3 la regulación por los Estatutos Universitarios de los procedimientos para la evaluación periódica del rendimiento docente y científico del profesorado.

Sin embargo, nada se establece al respecto en los Estatutos de regulación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, pero sí resultaría oportuno, puesto que a un "iter" procedimental remite la LORU arriba referida, fijar al menos un cauce de intervención de la Comisión de Evaluación a través de la vía directa de "informe previo, a los efectos de la concesión de tramos de evaluación docente", tal y como se realiza de forma normativa, por ejemplo, en la Universidad Pública de Navarra; vía en la que se están iniciando otras Universidades españolas.

f) La Ley Orgánica de Reforma Universitaria, norma básica de apoyo constitucional, establece de forma imperativa en el artículo 33.3, un límite máximo de porcentaje en el número de profesores asociados, dejando a la autonomía universitaria la fijación de las condiciones para su contratación laboral. Se observa a raíz de la documentación examinada, la existencia de un número cuantitativamente superior al marcado por la Ley en relación con el de catedráticos y profesores titulares, cuando en el artículo 33.3 de la LORU se establece que el porcentaje de profesores asociados no podrá superar el 20% de profesores titulares y catedráticos o el 30% cuando se trate de Universidades Politécnicas.

#### CAPÍTULO X.- OTRAS VERIFICACIONES

##### **1.- Contratos de trabajos informáticos, y servicios de seguridad, limpieza y mantenimiento de jardines**

Entre los contratos suscritos por la Universidad con terceros que dan lugar al reconocimiento de obligaciones en el Capítulo II de gastos, se han escogido los siguientes para verificar la regularidad de la contratación administrativa llevada a cabo:

- Contrato del servicio de vigilancia de las dependencias de la Universidad, suscrito con la empresa PROSESA, el 13 de abril de 1992.

- Contrato del servicio de limpieza de las dependencias de la Universidad suscrito con la empresa INGENIERÍA E INSTALACIONES CANARIAS, S.A. (IICSA), el 1 de abril de 1993.

- Contrato del servicio de mantenimiento de jardines de la Universidad, suscrito con la empresa ENTORNO Y CES, AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO, el 15 de septiembre de 1993.

- Contrato administrativo para la contratación de la asistencia de trabajos de soporte de técnicas de sistemas en entorno IBM/390, suscrito con la empresa CINSA SOFTWARE Y SERVICIOS, el 17 de octubre de 1995.

- Contrato administrativo para la contratación de la asistencia para servicios de programación, suscrito con la empresa CORITEL SOLUCIONES INTEGRALES INFORMÁTICAS, S.L. Y CIA S. COM., el 17 de octubre de 1995.

Las obligaciones reconocidas registradas en el Capítulo II de Gastos en el concepto presupuestario trabajos realizados por otras Empresas derivadas de estos contratos supone el 24,89% del total del Capítulo II de gastos.

Como resultado de las verificaciones efectuadas en la documentación contractual examinada, se ha de manifestar lo siguiente:

1º.- Con carácter general, se han observado deficiencias documentales sustantivas en fase preparatoria contractual tales como inexistencias de certificados acreditativos de existencia de crédito y resoluciones motivadas del órgano de contratación, exigibles conforme establecen los artículos, 24 del Decreto 923/1965, de 8 de abril por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado, 83 y 84 del Reglamento General de Contratación, y 1 del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, criterio presente hoy en los artículos 68-70 de la vigente Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado y artículo 1 del Decreto 1.005/1974, con carácter especial se prevé en el ámbito de la contratación administrativa la posibilidad subjetiva de intervenir como parte contractual a las Agrupaciones o Uniones Temporales de Empresas.

En la medida en que se trata de una norma especial debería de ser cumplida estrictamente y en tal sentido en el control de legalidad contractual efectuado, se constata a la vista de la documentación a la que se ha tenido acceso, en el contrato administrativo del servicio de limpieza de las dependencias de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, por un importe de 132.560.000 ptas., la existencia de una resolución del Rector de fecha 30 de marzo de 1993, inmediatamente posterior a la adjudicación contractual, en la que se realiza corrección de la parte interviniente en el contrato, puesto que esta no era la empresa individualizada "IICSA" como aparecía en el mismo, sino la agrupación temporal de empresas "IICSA, y PERFALER CANARIAS. S.L.", y así era como habían concurrido en el acto de adjudicación. Ello se verificó en la documentación notarial examinada, que recogía las manifestaciones de configuración de la UTE efectuada por los respectivos representantes, así como en el documento remitido a la Universidad designando representante de la UTE, y la precisión de las participaciones de cada una de las sociedades, consistente en un 90% para IICSA y un 10% PERFALER CANARIAS, S.L.

Pese a la Resolución correctora indicada, aquella modificación no se observa realizada en el documento administrativo contractual, lo que supone una exclusión de la norma especial arriba referida en el texto del contrato administrativo del servicio de limpieza de los locales por importe de 132.560.000 ptas., en el que debió de incluirse expresamente como parte: no sólo como figura, "LA AGRUPACIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, INGENIERÍA E INSTALACIONES CANARIAS, S.A.", sino también "PERFALER CANARIAS, S.L.", con la expresión "ambas en UTE."

3º.- Por último, señalar un escaso grado de cumplimiento de las cláusulas, del pliego de condiciones particulares, relativas a las prórrogas, pues se regulan prórrogas únicas o por una sola vez, y sin embargo se convierten "de facto", en ocasiones, en múltiples; así se constata en los contratos administrativos: servicio de mantenimiento de jardines de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria con la empresa ENTORNO Y CES, AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO por importe de 32.359.896 ptas., y el contrato de servicio



de limpieza de las dependencias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por importe de 132.560.000 ptas., con INGENIERÍA E INSTALACIONES CANARIAS, S.A.

## 2.- Inventario

La Universidad no dispone de un inventario general de todos sus bienes a 31 de diciembre de 1995, que permita obtener de forma centralizada la situación patrimonial de la misma, si bien es cierto que durante 1997 se ha comenzado a elaborar una aplicación informática cuya finalidad es obtener el inventario general de la Universidad, en la que según pone de manifiesto el jefe del Servicio de Informática se identifica, cada uno de los bienes inventariables mediante una serie de parámetros así como su ubicación, al mismo tiempo que incorpora a cada bien su coste inicial y valor de reposición calculado a partir de una depreciación anual.

En sintonía con la elaboración de la aplicación informática necesaria para este inventario general, también durante 1997 se comienza a desarrollar y adaptar la aplicación del ARKHE que permita la obtención de una Balance y una Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, propios de la contabilidad patrimonial con la que ha de contar la Universidad.

## CAPÍTULO XI.- CONTROL INTERNO

### 1.- Control interno a posteriori mediante el procedimiento de auditoría

El control interno de las Universidades se regula en el artículo 56 de la LORU en el que se dice literalmente en el apartado uno y dos lo siguiente: “Las Universidades asegurarán el control interno de sus gastos e inversiones, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, la Intervención desarrollará sus funciones mediante las técnicas de auditoría contable”.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al igual que otras Universidades como por ejemplo, la Universidad Carlos III de Madrid, Universidad de Barcelona, Universidad de Cantabria, UNED, Universidad de Sevilla, Universidad de Valladolid o Universidad de Alcalá de Henares, ha aplicado lo contemplado en el referido artículo 56.2, estableciendo en el artículo 222.2 de sus Estatutos que: “La intervención tenderá a desarrollar sus funciones mediante técnicas de auditoría contable, según establece el artículo 56 de la LRU”.

Por otra parte, en el artículo 229 de los Estatutos se regula lo siguiente: “Corresponde al Consejo Social la responsabilidad de ejercer directamente la auditoría y control interno de las cuentas de la Universidad”.

Una vez dicho todo esto, se puede apreciar como las funciones de control interno en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se han de ejercer mediante el procedimiento de auditoría (auditoría interna) bajo la responsabilidad del Consejo Social.

Así, por encargo del Consejo Social de la Universidad, H.L. Auditores, S.L. ha llevado a cabo con fecha 21 de octubre de 1996, un Informe de Auditoría del Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio

1995, con el siguiente párrafo opinión: “En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar los ingresos, según nos referimos en los párrafos 9,10 y 11 y por los efectos de las salvedades descritas en los párrafos 12 a 23, el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 1995 adjunto expresa, en todos los aspectos significativos la corriente real de ingresos y gastos y el saldo presupuestario de la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA al 31 de diciembre de 1995, de conformidad con principios y normas contables públicas”.

### 2.- Valoración del control interno

Si bien es cierto que con la auditoría anual encargada por el Consejo Social sobre el Estado de liquidación del Presupuesto, se cumple con lo establecido en la normativa de aplicación a la que se ha hecho referencia en el epígrafe anterior, se han de hacer las siguientes puntualizaciones al respecto:

a) La auditoría anual sobre el Estado de Liquidación del Presupuesto, no tiene como objetivo el informar sobre el cumplimiento por parte de la Universidad del ordenamiento jurídico que le es de aplicación en el desarrollo de sus actividades, así como en lo relativo a la actividad económico-financiera y desarrollada por la misma, tan solo pretende expresar una opinión sobre el Estado de la liquidación del Presupuesto en su conjunto.

b) Se trata de un control interno que se ejerce en su totalidad a posteriori, de forma que no supone controlar los actos de la Universidad en el momento que dan lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los cobros y pagos que de ellos se deriven o la inversión o aplicación en general de los mismos, con la finalidad de asegurar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso.

Tampoco supone el comprobar en el momento en el que la Universidad va desarrollando su actividad económico-financiera si esta se ajusta al ordenamiento jurídico y principios generales de buena gestión financiera.

c) La no existencia de un órgano de control interno como tal es decir como una unidad integrada en el organigrama administrativo de la Universidad, supone además de no poder acometer los controles a los que se hace mención en los dos apartados anteriores, el incumplimiento de lo preceptuado en determinada legislación de aplicación a la Universidad, en la que se contempla de forma expresa la figura de la “Intervención” como es el caso por ejemplo de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en la que se le atribuyen competencias a la misma, en fase de preparación del expediente de contratación, de adjudicación, de formalización y de ejecución del contrato.

d) Por último, se ha de señalar como resulta una exigencia obvia, que una organización como la Universidad por su complejidad y las magnitudes financieras que maneja, cuente con su propio órgano de control interno, de conformidad con el artículo 56 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 1998.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1995  
ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTOS DE CREDITO	AMPLIACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACION REMANENTES	GENERADOS POR INGRESOS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	BAJAS POR ANUALIDAD	PRESUPUESTO DEFINITIVO
I. GASTOS DE PERSONAL	7.294.000.000			137.910.857			137.910.857		7.294.000.000
II. GASTOS CORRIENTES	1.823.596.480			1.571.623.085		17.615.192	1.568.939.359		1.843.895.398
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	278.695.736			44.645.977		32.965.756	56.209.757		300.097.712
V. INVERSIONES REALES	4.400.549.232			708.590.985		498.079.197	699.710.931		4.907.508.483
VI. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
VII. ACTIVOS FINANCIEROS	33.000.000								33.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>13.829.841.448</b>			<b>2.462.770.904</b>		<b>548.660.145</b>	<b>2.462.770.904</b>		<b>14.378.501.593</b>

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1995  
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
I. GASTOS DE PERSONAL	7.294.000.000		7.294.000.000	7.256.320.717	99,48 %	7.256.320.717	100,00 %
II. GASTOS CORRIENTES	1.823.596.480	20.298.918	1.843.895.398	1.737.248.726	94,22 %	1.737.156.187	99,99 %
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	278.695.736	21.401.976	300.097.712	235.590.054	78,50 %	235.490.054	99,96 %
V. INVERSIONES REALES	4.400.549.232	506.959.251	4.907.508.483	2.059.466.228	41,97 %	2.041.313.103	99,12 %
VI. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
VII. ACTIVOS FINANCIEROS	33.000.000		33.000.000	25.701.574	77,88 %	25.701.774	100,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>13.829.841.448</b>	<b>548.660.145</b>	<b>14.378.501.593</b>	<b>11.314.327.299</b>	<b>78,69 %</b>	<b>11.295.981.835</b>	<b>99,84 %</b>

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL  
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
12.- Funcionarios	3.599.707.412	61.910.857	3.661.618.269	3.660.202.762	99,96 %	3.660.202.762	100 %
13.- Laborales	1.031.696.679	49.000.000	1.080.696.679	1.078.642.670	99,81 %	1.078.642.670	100 %
14.- Otro personal	1.430.882.628	27.000.000	1.457.882.628	1.457.796.452	99,99 %	1.457.796.452	100 %
16.- Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales	1.215.493.977	-124.000.000	1.091.493.977	1.059.678.833	97,09 %	1.059.678.833	100 %
17.- Numeración del profesorado	13.910.857	-13.910.857					
18.- Bolsa de Sustituciones	2.308.447		2.308.447		0,00 %		
<b>TOTAL</b>	<b>7.294.000.000</b>	<b>0</b>	<b>7.294.000.000</b>	<b>7.256.320.717</b>	<b>99,48 %</b>	<b>7.256.320.717</b>	<b>100 %</b>

CAPITULO II: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS  
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
20.- Arrendamientos y Cánones	83.200.000	-523.956	82.676.044	82.451.643	99,73 %	82.451.643	100 %
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	124.885.456	3.711.877	128.597.333	126.367.873	98,27 %	126.367.873	100 %
22.- Material, Suministros y Otros	1.453.597.316	31.442.545	1.485.039.861	1.389.780.212	93,59 %	1.389.724.952	99,99 %
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	154.413.708	-9.884.584	144.529.124	135.656.432	93,86 %	135.619.153	99,97 %
24.- Gastos de Publicaciones	7.500.000	-4.446.964	3.053.036	2.992.566		2.992.566	100 %
<b>TOTAL</b>	<b>1.823.596.480</b>	<b>20.298.918</b>	<b>1.843.895.398</b>	<b>1.737.248.726</b>	<b>94,22 %</b>	<b>1.737.156.187</b>	<b>99,99 %</b>

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
48.- A familias e instituciones sin lucro	278.695.736	21.401.976	300.097.712	235.590.054	78,50 %	235.490.054	99,96 %
<b>TOTAL</b>	<b>278.695.736</b>	<b>21.401.976</b>	<b>300.097.712</b>	<b>235.590.054</b>	<b>78,50 %</b>	<b>235.490.054</b>	<b>99,96 %</b>

**CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES**  
**EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS**

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
62.- Inversiones Nuevas	3.932.488.338	233.207.199	4.165.695.537	1.618.146.067	38,84 %	1.601.560.949	98,98 %
63.- Inversión de reposición	201.017.030	58.268.191	259.285.221	213.238.914	82,24 %	212.549.277	99,68 %
64.- Inversiones de carácter Inmaterial	267.043.864	215.483.861	482.527.725	228.081.247	47,27 %	227.202.877	99,61 %
<b>TOTAL</b>	<b>4.400.549.232</b>	<b>506.959.251</b>	<b>4.907.508.483</b>	<b>2.059.466.228</b>	<b>41,97 %</b>	<b>2.041.313.103</b>	<b>99,12 %</b>

**CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS**  
**EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS**

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
82.- Concesión de préstamos	33.000.000		33.000.000	25.701.574	77,88 %	25.701.574	100 %
<b>TOTAL</b>	<b>33.000.000</b>		<b>33.000.000</b>	<b>25.701.574</b>	<b>77,88 %</b>	<b>25.701.574</b>	<b>100 %</b>

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1995**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE GASTOS CORRIENTES POR CAPITULOS**

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
I. GASTOS DE PERSONAL	7.294.000.000		7.294.000.000	7.256.320.717	99,48 %	7.256.320.717	100,00 %
II. GASTOS CORRIENTES	1.823.596.480	20.298.918	1.843.895.398	1.737.248.726	94,22 %	1.737.156.187	99,99 %
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	278.695.736	21.401.976	300.097.712	235.590.054	78,50 %	235.490.054	99,96 %
<b>TOTAL</b>	<b>9.396.292.216</b>	<b>41.700.894</b>	<b>9.437.993.110</b>	<b>9.229.159.497</b>	<b>97,79 %</b>	<b>9.228.966.958</b>	<b>100,00 %</b>

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1995**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE GASTOS DE CAPITAL POR CAPITULOS**

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
VI.- INVERSIONES REALES	4.400.549.232	506.959.251	4.907.508.483	2.059.466.228	41,97 %	2.041.313.103	99,12 %
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	33.000.000		33.000.000	25.701.574	77,88 %	25.701.574	100,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>4.433.549.232</b>	<b>506.959.251</b>	<b>4.940.508.483</b>	<b>2.085.167.802</b>	<b>42,21 %</b>	<b>2.067.014.677</b>	<b>99,13 %</b>

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1995**  
**EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS**

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.581.500.000	4.180.050	1.585.680.050	1.535.398.762	96,83 %	1.403.721.500	91,42 %
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.819.000.000	32.264.945	7.851.264.945	7.840.500.317	99,86 %	7.840.500.317	100,00 %
V. INGRESOS PATRIMONIALES	145.000.000		145.000.000	43.078.648	29,71 %	43.078.648	100,00 %
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.587.100	357.987.295	381.574.395	380.983.001	99,85 %	380.983.001	100,00 %
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	567.054.348	28.741.792	595.796.140	199.161	0,03 %	199.161	100,00 %
IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.693.700.000	125.486.063	3.819.186.063	1.284.856.221	33,64 %	498.821.031	38,82 %
<b>TOTAL</b>	<b>13.829.841.448</b>	<b>548.660.145</b>	<b>14.378.501.593</b>	<b>11.085.016.110</b>	<b>77,09 %</b>	<b>10.167.303.658</b>	<b>91,72 %</b>

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1995**  
**EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE TASAS Y OTROS INGRESOS POR ARTICULOS.**

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
30 TASAS	1.563.000.000	586.708	1.563.586.708	1.508.738.269	96,49 %	1.377.061.007	91,27 %
31 PRECIOS PUBLICOS		103.702	103.702		0,00 %		0,00 %
33 VENTA DE BIENES	18.500.000	3.375.000	21.875.000	9.615.671	43,96 %	9.615.671	100,00 %
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		99.640	99.640	2.420.712	2.429,46 %	2.420.712	100,00 %
39 INGRESOS DIVERSOS		15.000	15.000	14.624.110	97,494,07 %	14.624.110	100,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>1.581.500.000</b>	<b>4.180.050</b>	<b>1.585.680.050</b>	<b>1.535.398.762</b>	<b>96,83 %</b>	<b>1.403.721.500</b>	<b>91,42 %</b>

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1995**  
**EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR ARTICULOS**

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
40.- Transf. Ctes de la Admón del Estado		9.599.929	9.599.929	8.484.824	88,38 %	8.484.824	100,00 %
41.- Transf. Ctes de Organismos Autónomos	8.000.000		8.000.000	5.139.636	64,25 %	5.139.636	100,00 %
45.- Transf. Ctes de Comunidades Autónomas	7.771.000.000		7.771.000.000	7.772.874.999	100,02 %	7.772.874.999	100,00 %
46.- Transf. Ctes. de Corporaciones Locales	40.000.000	17.089.724	57.089.724	8.917.335	15,62 %	8.917.335	100,00 %
47.- Transf. Ctes. de Empresas Privadas		2.500.000	2.500.000	26.500.000	1.060,00 %	26.500.000	100,00 %
49.- Transf. Corrientes del Exterior		3.075.292	3.075.292	18.583.523	604,28 %	18.583.523	100,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>7.819.000.000</b>	<b>32.264.945</b>	<b>7.851.264.945</b>	<b>7.840.500.317</b>	<b>99,86 %</b>	<b>7.840.500.317</b>	<b>100,00 %</b>

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1995**  
**EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PATRIMONIALES POR ARTICULOS**

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
52.- Intereses de Depósito	125.000.000		125.000.000	23.365.568	18,69 %	23.365.568	100,00 %
55.- Productos de Concesiones Administrativas	20.000.000		20.000.000	19.713.080	98,57 %	19.713.080	100,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>145.000.000</b>		<b>145.000.000</b>	<b>43.078.648</b>	<b>29,71 %</b>	<b>43.078.648</b>	<b>100,00 %</b>

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1995**  
**EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR ARTICULOS**

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
70.- De la Administración del Estado	17.767.100	193.788.374	211.555.474	217.412.581	102,77 %	217.412.581	100,00 %
71.- De Organ. Autónomas Administrativas		60.000.000	60.000.000	60.000.000	100,00 %	60.000.000	100,00 %
75.- Transf. de Capital de Comunidades Autónomas	5.820.000	49.319.996	55.139.996	53.264.996	96,60 %	53.264.996	100,00 %
76.- Transf. de Capital de Corporaciones Locales		36.704.559	36.704.559	36.704.559	100,00 %	36.704.559	100,00 %
77.- Transf. de Capital de Familias e Instituciones		770.000	770.000				
79.- Transf. de Capital de Exterior		17.404.366	17.404.366	13.600.865	78,15 %	13.600.865	100,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>23.587.100</b>	<b>357.987.295</b>	<b>381.574.395</b>	<b>380.983.001</b>	<b>99,85 %</b>	<b>380.983.001</b>	<b>100,00 %</b>

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1995**  
**EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ACTIVOS FINANCIEROS POR ARTICULOS**

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
82.- Reintegro de Préstamos concedidos	33.000.000		33.000.000	199.161	0,60 %	199.161	100,00 %
87.- Remanente de Tesorería	534.054.348	28.741.792	562.796.140				
<b>TOTAL</b>	<b>567.054.348</b>	<b>28.741.792</b>	<b>595.796.140</b>	<b>199.161</b>	<b>0,03 %</b>	<b>199.161</b>	<b>100,00 %</b>



**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1995**  
**EJECUCION Y REALIZACION DEL PRESUPUESTO DE PASIVOS FINANCIEROS POR ARTICULOS**

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
91.- Préstamos recibidos del exterior	3.693.700.000	125.486.063	3.819.186.063	1.284.856.221	33,64 %	498.821.031	38,82 %
<b>TOTAL</b>	3.693.700.000	125.486.063	3.819.186.063	1.284.856.221	33,64 %	498.821.031	38,82 %

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1995**  
**EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN FUNCION DE LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS.**

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
30.- Tasas	1.563.000.000	586.708	1.563.586.708	1.508.738.269	96,49 %	1.377.061.007	91,27 %
31.- Precios Públicos		103.702	103.702				
33.- Venta de Bienes	18.500.000	3.375.000	21.875.000	9.615.671	43,96 %	9.615.671	100,00 %
38.- Reintegros de operaciones corrientes		99.640	99.640	2.420.712	2.429,46 %	2.420.712	100,00 %
39.- Otros ingresos		15.000	15.000	14.624.110	97,494,07 %	14.624.110	100,00 %
<b>TOTAL CAP. III: Tasas, Precios Públicos y otros ingresos</b>	1.581.500.000	4.180.050	1.585.680.050	1.535.398.762	96,83 %	1.403.721.500	91,42 %
52.- Intereses de depósito	125.000.000		125.000.000	23.365.568	18,69 %	23.365.568	100,00 %
55.- Productos de Concesiones Administrativas	20.000.000		20.000.000	19.713.080	98,57 %	19.713.080	100,00 %
<b>TOTAL CAP. V: Ingresos Patrimoniales</b>	145.000.000		145.000.000	43.078.648	29,71 %	43.078.648	100,00 %
<b>RECURSOS PROPIOS O AUTOGESTIONADOS</b>	1.726.500.000	4.180.050	1.730.680.050	1.578.477.410	91,21 %	1.446.800.148	91,66 %
40.- Transf. Ctes de la Administración del Estado		9.599.929	9.599.929	8.484.824	88,38 %	8.484.824	100,00 %
41.- Transf. Ctes de Organismos Autónomos	8.000.000		8.000.000	5.139.636	64,25 %	5.139.636	100,00 %
45.- Transf. Ctes de Comunidades Autónomas	7.771.000.000		7.771.000.000	7.772.874.999	100,02 %	7.772.874.999	100,00 %
46.- Transf. Ctes. de Corporaciones Locales	40.000.000	17.089.724	57.089.724	8.917.335	15,62 %	8.917.335	100,00 %
47.- Transf. Ctes. de Empresas Privadas		2.500.000	2.500.000	26.500.000	1.060,00 %	26.500.000	100,00 %
49.- Transf. Ctes del Exterior		3.075.292	3.075.292	18.583.523	604,28 %	18.583.523	100,00 %
<b>TOTAL CAP. IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	7.819.000.000	32.264.945	7.851.264.945	7.840.500.317	99,86 %	7.840.500.317	100,00 %
70.- De la Administración del Estado	17.767.100	193.788.374	211.555.474	217.412.581	102,77 %	217.412.581	100,00 %
71.- De Organismos Autónomos Administrativos		60.000.000	60.000.000	60.000.000	100,00 %	60.000.000	100,00 %
75.- Transf. de capital de Comunidades Autónomas	5.820.000	49.319.996	55.139.996	53.264.996	96,80 %	53.264.999	100,00 %
76.- Transf. de capital de Corporaciones Locales		36.704.559	36.704.559	36.704.559	100,00 %	36.704.559	100,00 %
77.- Transf. de capital de familias e Instituciones		770.000	770.000				
79.- Transf. de capital del Exterior		17.404.366	17.404.366	13.600.865	78,15 %	13.600.865	100,00 %
<b>TOTAL CAP. VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	23.587.100	357.987.295	381.574.395	380.983.001	99,85 %	380.983.001	100,00 %
82.- Reintegro de Préstamos concedidos	33.000.000		33.000.000	199.161	0,60 %	199.161	100,00 %
87.- Remanente de Tesorería	534.054.348	28.741.792	562.796.140				
<b>TOTAL CAP. VIII: ACTIVOS FINANCIEROS</b>	567.054.348	28.741.792	595.796.140	199.161	0,03 %	199.161	100,00 %
91.- Préstamos recibidos del exterior	3.693.700.000	125.486.063	3.819.186.063	1.284.856.221	33,64 %	498.821.031	38,82 %
<b>TOTAL CAP. IX: PASIVOS FINANCIEROS</b>	3.693.700.000	125.486.063	3.819.186.063	1.284.856.221	33,64 %	498.821.031	38,82 %
<b>RECURSOS AJENOS</b>	12.103.341.448	544.480.095	12.647.821.543	9.506.538.700	75,16 %	8.720.503.510	91,73 %
<b>TOTAL RECURSOS</b>	13.829.841.448	548.660.145	14.378.501.593	11.085.016.110	77,09 %	10.167.303.658	91,72 %

## ALEGACIONES

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la siguiente documentación que se anexa está compuesta por la totalidad de las alegaciones presentadas en su día por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo aceptadas por el Pleno de esta Audiencia de Cuentas de Canarias, en la Sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1998, las que a continuación se relacionan:

**A) Alegaciones aceptadas:**

- 1.- Apartado 1.1.1.
- 2.- Apartado 1.1.3.
- 3.- Apartado 1.1.5

**B) Se rechaza el resto de las alegaciones.**

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 1998.-  
EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Salvador Iglesias Machado.

En relación con el proyecto de informe de fiscalización del estado de liquidación del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio de 1995, esta Gerencia tiene a bien realizar las siguientes alegaciones con respecto a los apartados que a continuación se señalan referidos al capítulo IV "Conclusiones y Recomendaciones":

Apartado 1.1.1.- con respecto a este apartado, señalar que existe un error en la fecha de aprobación de los Presupuestos del ejercicio 1995 ya que se señala que fueron aprobados el 23 de septiembre cuando la sesión del Consejo Social en la que se produjo la aprobación fue el 23 de febrero de 1995.

Apartado 1.1.2.- la Orden de 20 de abril de 1994 por la que se dictan las normas de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1995, recoge en el anexo I la clasificación funcional y de programas de gasto. En dicha orden se señala que el Grupo 4 corresponde a "Producción de bienes públicos de carácter social" y concretamente el subgrupo 4.2.2 los gastos relativos a Enseñanza. Por ello el Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta un único programa presupuestario dentro del grupo 4 y que se denomina "Enseñanzas Universitarias"

Apartado 1.1.3.- Entendemos con respecto a este apartado que el Plan de Inversiones Universitarias de Canarias y el Contrato Programa no viene a solventar una carencia en cuanto a la programación plurianual de la Universidad, sino que dichos documentos así como la Ley de Plantillas aprobada en el ejercicio 1995 son recogidos en la programación plurianual de esta Universidad en cuanto a inversiones y personal docente.

Apartado 1.1.5.- En lo que se refiere a la modificación presupuestaria por importe de 60 millones de pesetas que no había tenido su registro en la contabilidad presupuestaria, aclarar que dicha modificación (número 27/95) se duplicó por error y que coincide con la modificación número 9/95 que ya había sido contabilizada.

Apartado 1.3.1. - En cuanto a que el ARKHE es un sistema cerrado y centralizado, aclarar que aunque técnicamente están soportados sobre sistemas operativos propietarios, el aplicativo desarrollado permite un mayor nivel de descentralización que el que ha la Universidad aplicar a su organización administrativa.

Por otro lado nos parece un tanto atrevido afirmar que el ARKHE no era el sistema más adecuado, basándose en:

1º.- Que a 31/12/95, no se había obtenido un Balance y una Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y no se había llevado a cabo la confección de la primera nómina.

Aunque esto es cierto, los motivos no estuvieron relacionados con las características del aplicativo.

2º.- Que en septiembre de 1994, es decir, dos años después de haber adquirido esta Universidad el ARKHE, Cooperación Universitaria, S.A. (Sociedad formada por las Universidades de Valladolid, Salamanca, Castilla La Mancha, Alcalá de Henares y Carlos III) elaboró un informe y lo situó en 5º lugar con respecto a cinco modelos.

En la página 44 del informe de auditoría se recoge que el informe de Cooperación Universitaria S.A. se refería a modelos informáticos de gestión económica y, sin embargo, se habla del coste del software y del ARKHE sin mencionar que este coste no sólo se refiere al aplicativo de gestión económica sino que incluye gestión de personal y gestión académica.

Aparte de lo expuesto, no se indica a lo largo del informe una característica del ARKHE que no recogen las aplicaciones que ofertaba Cooperación Universitaria, S.A. y que se refiere a la integración de los aplicativos de gestión presupuestaria y financiera, gestión académica y gestión de personal.

1.4.1.- Durante el ejercicio de 1995, la Universidad volcó sus esfuerzos en la puesta en marcha de la aplicación informática de gestión de personal para que a partir del 1 de enero de 1996, la nómina se elaborase en la propia Universidad. El avance que esto iba a suponer, se entendió que era más importante y que facilitaría sin duda alguna la verificación de las nóminas por la Comunidad Autónoma.

1.4.2.- a) Si bien es cierto que no figuran en algunos de los expedientes del profesorado, la resolución de contratación del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, si que forma parte del expediente de contratación como último acto, figurando, por tanto, en este y no en el expediente personal. En ningún caso se procede a contratar profesor alguno sin la preceptiva Resolución de contratación.

En relación con el Personal de Administración y Servicios, el procedimiento es idéntico con la salvedad de que la autoridad competente, por delegación del Excmo. Sr. Rector Magfco., es el Gerente no teniendo competencias en ningún caso el Vicerrectorado de Ordenación Académica y de Profesorado.

B) No es el expediente personal de los profesores asociados el lugar donde se archivan los documentos acreditativos de la selección de este personal. Existe un expediente por cada concurso en el que constan: el curriculum vitae, las instancias y toda la documentación aportada por los candidatos. Esta documentación se remite a la Comisión de Evaluación que selecciona al candidato más idóneo, atendiendo siempre a los criterios fijados en las convocatorias. Una vez resuelto el concurso y para atender posibles reclamaciones o aclaraciones posteriores; queda toda la documentación en el expediente de la convocatoria de la plaza, sin que se desgaje de él documento alguno.

Hay que tener en cuenta que la "reconocida competencia" no se puede plasmar en un documento justificativo, por lo que en todo caso será la Comisión de Evaluación la que tendrá que verificar el cumplimiento de este requisito.

1.4.3.- Es criterio de las Universidades Españolas, la evaluación de los méritos docentes teniendo en cuenta únicamente la labor docente. Si bien tal reconocimiento, no se realiza "de oficio" como si de un trienio se tratase y como parece desprenderse del informe de esta auditoría. La Comisión de Evaluación cuenta con algunos de los aspectos contenidos en la Resolución de 20 de junio de 1990 del Consejo de Universidades, tales como la encuesta a los alumnos.

1.4.4.- Efectivamente, esta Universidad supera el número total de profesores asociados que pudiera corresponderle en relación con el número total de profesores titulares y catedráticos.

Debería tenerse en cuenta que se trata de una Universidad nueva, que va funcionarizando al personal con el paso de los años, pero que atender las obligaciones docentes de interés público, obliga a tener al profesorado necesario aunque su vínculo con la Universidad sea administrativo.

Esto ha sido entendido por la Comunidad Autónoma y por ello se ha establecido un plan de funcionarización a través de la Ley de Plantillas mencionada anteriormente y cuyo objetivo es el de ir hacia los niveles porcentuales entre número de profesores asociados y titulares y catedráticos que fija la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

En relación con las Recomendaciones, señalar:

1º.- Que en el ejercicio 1997, se ha puesto en marcha una aplicación informática para el registro del inventario.

2º.- Que al Consejo Social de esta Universidad, junto con la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1997, se ha presentado la Memoria Económica.

3º.- Que desde el ejercicio 1996, cada proyecto financiado con los fondos procedentes del Plan de inversiones Universitarias de Canarias, cuenta con un código independiente en los Presupuestos.

4º.- Que esta Universidad entiende que la actual estructura informática es válida para responder a las necesidades de los distintos servicios, Departamentos, etc. en cuanto a gestión económica, gestión de personal y gestión académica.

En cuanto a la adaptación al Euro, no cabe duda de que tendremos que realizar los estudios necesarios para la adaptación informática. En principio se han emprendido los trabajos necesarios para la llegada del año 2000 y las consecuencias informática que de ello se derivan.

5º.- En cuanto a la adaptación de los gastos e ingresos a la clasificación económica, comentar que esta Universidad trata de ajustarse a los criterios de la clasificación económica.

No obstante parece ser que los puntos de vista no siempre coinciden. Cuando se suscribió el Préstamo con el Banco de Crédito Local de España; esta Universidad mantuvo una reunión con el Ilmo. Sr. Interventor General de la Comunidad Autónoma, a efectos de aclarar cuál era el procedimiento para su contabilización. Se llegó a la conclusión de que al ser la Universidad la que suscribía el préstamo, debía contabilizarse como un Pasivo Financiero a medida que la Comunidad Autónoma fuese autorizando las disposiciones de fondos. Asimismo se entendió que lo que debía ser contabilizado como subvención en el Presupuesto de la Universidad eran los fondos que la Comunidad Autónoma transfiriera a la Universidad para el pago de intereses y en su momento para la amortización del préstamo.

Dado que esta Universidad en su momento compartió el criterio de la Intervención General, se solicita a esa Audiencia de Cuentas la revisión de la recomendación planteada en relación con esto y si esta Universidad debe mantener el criterio fijado con la Intervención General o por el contrario sigue siendo recomendable la modificación de dicho criterio.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 1998.-  
EL GERENTE, Miguel Suárez de Tangil Navarro.

